



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica del Ecuador

ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES Y AUDITORIA

T E M A:

“CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE UNA
POLITICA “I.V.A. COBRADO I.V.A. PAGADO” DESDE
LA OPTICA DE LA EMPRESA
“AUTOSERVICIO PUERTA DEL SOL” Y DEL ESTADO
ECUATORIANO”

Tesis Previa a la obtención del título de Doctor en Contabilidad y Auditoría.

ELABORADO POR:

Mayuri Auxiliadora Garrido Villacrés
Esther Yolanda Ochoa Ojeda

DIRECTORA DE TESIS:

Dra. Raquel Córdoba Román

LOJA

2009

Dra. Raquel Córdova Román, **CATEDRATICA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES Y AUDITORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA.**

CERTIFICA:

Que el presente trabajo de tesis desarrollado por los Mayuri Auxiliadora Garrido Villacres y Esther Yolanda Ochoa Ojeda, cuyo tema es: **“CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE UNA POLITICA “I.V.A. COBRADO I.V.A. PAGADO” DESDE LA OPTICA DE LA EMPRESA “AUTOSERVICIO PUERTA DEL SOL” Y DEL ESTADO ECUATORIANO AÑO 2006”**, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por lo tanto autorizo su presentación.

Loja, septiembre del 2009

DIRECTORA

CESION DE DERECHOS

Yo, **Mayuri Auxiliadora Garrido Villacrés, y Esther Yolanda Ochoa Ojeda,** declaramos conocer y aceptar la disposición del Art. 67 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucionales (operativo) de la Universidad”

f) MAYURI AUXILIADORA GARRIDO VILLACRÉS

f) ESTHER YOLANDA OCHOA OJEDA

AUTORIA

Las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo, son de exclusiva responsabilidad de las autoras.

Mayuri Auxiliadora Garrido Villacrés

Esther Yolanda Ochoa Ojeda

DEDICATORIA

Al arquitecto del mundo, Mi veneración

A la memoria de mis queridos Padres, ejemplo de honor y trabajo, quienes me inculcaron la importancia al aprendizaje, y que con sus sabios consejos supieron guiarme por el camino del bien, a pesar de su ausencia todavía continúan inspirándome para alcanzar nuevas cumbres.

A mi Esposo, guía de mi esfuerzo

A mis Hijos, Razón de mi vida

A mis hermanas, apoyo incondicional

Mayuri Garrido Villacrés

El presente trabajo de investigación va dedicado con todo mi amor a mi gordito bello, mi esposo, quien con su apoyo y amor total ha sido mi fortaleza durante el desarrollo de la tesis.

A mis bellas hijas por su motivación para la culminación de este trabajo de investigación.

A mis bellos padres, quienes con sus ejemplo, palabras, supieron guiarme e inculcarme el amor a la superación; y, a mi hermana Yadira por ser apoyo incondicional en mi vida.

Yolanda Ochoa Ojeda

AGRADECIMIENTO

Las autoras dejan constancia de nuestro agradecimiento a nuestra querida **UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA** en especial a la **ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES Y AUDITORIA**, la cual nos acogió durante los diez ciclos de formación.

De manera muy especial a nuestra Directora la Doctora Raquel Córdova Román, quien con su paciencia, comprensión y ayuda hizo realidad, la culminación de nuestro trabajo de tesis.

De igual manera al Señor Manuel Granda Propietario del Autoservicio Puerta del Sol, por su gentil colaboración al proporcionar toda la información necesaria para desarrollar el presente trabajo de investigación..

A nuestra querida secretaria de Escuela Lic. Sandra Ochoa Jaramillo, por su cariño e inmensa paciencia, nos brindo su inmenso apoyo y amistad dada en todo este tiempo de culminación de nuestro trabajo de tesis.

Y a todos nuestros estimados y queridos profesores de la Escuela de Ciencias Contables y Auditoria, por sus conocimientos impartidos durante el transcurso de nuestra vida universitaria.

LAS AUTORAS

INDICE DE CONTENIDOS

RESUMEN EJECUTIVO

CAPITULO I:

ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Impuesto al Valor Agregado
- 1.2. Escenario general de las políticas de recaudación de impuestos en el Ecuador
- 1.3. Presupuesto General del Estado
 - 1.3.1. Impacto del I.V.A. en el presupuesto general del Estado

CAPITULO II:

EFFECTOS DE LAS CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN DE UNA POLITICA IVA COBRADO, IVA PAGADO, DESDE LA OPTICA DE LA EMPRESA AUTOSERVICIO PUERTA DEL SOL Y DEL ESTADO ECUATORIANO AÑO 2006

- 2.1. Evasión Tributaria
- 2.2. I.V.A COBRADO I.V.A. PAGADO, una puerta para la evasión del Impuesto?
- 2.3. Tipos de control fiscal aplicados en el país
- 2.4. Procesos de Control que deberían incorporar el SRI, sobre el pago y recaudación del IVA bajo el nuevo escenario propuesto
- 2.5. Principales repercusiones en la recaudación total del IVA para el estado ecuatoriano

CAPITULO III:

ANALISIS DEL EFECTO DE LA APLICACIÓN DE LA `POLITICA IVA COBRADO IVA PAGADO EN LA EMPRESA “AUTOSERVICIO PUERTA DEL SOL”

- 3.1. Descripción de la empresa seleccionada
- 3.2. Actividad económica y descripción de bienes que vende o servicios que preste
- 3.3. Estructura organizacional
- 3.4. Análisis de la Estructura contable de la empresa

- 3.5. Repercusión en la situación financiera de la empresa por las variaciones mensuales según el esquema actual del proyecto
- 3.6. Análisis del proceso de cobranzas de la empresa y de los ajustes necesarios bajo el esquema propuesto

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

INDICE

ANEXOS

RESUMEN EJECUTIVO

En nuestro país se presentó el proyecto de Ley “IVA COBRADO IVA PAGADO” cuyo objeto es definir el pago del impuesto para la fecha de cobro hasta 60 días, y no tener que efectuar el pago en el instante en el que se efectúa la transacción como normalmente se efectuaba.

Por tanto, el principal objetivo de esta investigación es saber cuales van a ser las consecuencias de la aplicación de una Política del IVA Cobrado, IVA pagado desde varios sectores de la economía.

Sobre esta propuesta existen voces a favor y en contra por lo cual la presente investigación pretende identificar las principales ventajas que tendría los sujetos pasivos al llevarse a cabo esta política, así como las consecuencias que podrían presentarse en el nivel de recaudación de IVA para el estado.

Este trabajo de investigación consta de tres capítulos:

En el capítulo I se hace referencia al IVA, su aplicación, porcentajes y forma de pago. También incluye temas relacionados con las políticas de recaudación del IVA en el Ecuador, y la repercusión de la recaudación del IVA en el financiamiento del Presupuesto General del Estado.

En el capítulo II encontraremos temas como la evasión tributaria, sus causas y la evasión tributaria en el Ecuador; también se tratarán los tipos de control fiscal aplicados en el país y los controles que el SRI debe incorporar para la recaudación del IVA, bajo la nueva ley y se analizará las repercusiones total del IVA en el Estado Ecuatoriano.

En el capítulo III se realizó un análisis del efecto de la aplicación de la Política IVA Cobrado IVA Pagado en el Autoservicio Puerta del Sol, tomando como base la información contable y reglamentación vigente para el año 2006; y, así poder dar nuestras conclusiones y recomendaciones para que el Autoservicio tome las respectivas decisiones.

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El Estado grava las distintas manifestaciones de riqueza de las personas, llámese contribuyentes quienes colaboran con las distintas cargas fiscales para alimentar el Presupuesto del Estado. En términos generales el impuesto al valor agregado es un tributo de tipo general, grava a la totalidad de bienes o servicios así como al consumo de bienes o servicios, además es un tributo plurifásico (su importe se calcula en cada una de las etapas de fabricación y comercialización del bien o servicio gravado). La **desventaja** de este impuesto, es que al ser plurifásico, existe una gran cantidad de sujetos pasivos y por ende no hay como controlarlos.

Analicemos por separado lo que involucra este impuesto:

¿Qué es impuesto?

Es una carga obligatoria que los individuos y empresas entregan al estado para contribuir a sus ingresos es decir históricamente financian el presupuesto del Estado.

¿Qué es valor agregado?

La diferencia entre el valor total de los bienes que produce una empresa y el valor de los insumos que ella utiliza para producirlos; es la suma del ingreso de los factores de producción que la misma emplea y por lo tanto su contribución parcial a la cadena de producción total, cuyo resultante es un bien determinado.

¿Qué es gravar?

Cargar u obligación, que pesa sobre una cosa.

¿Qué es transferencia?

Según Hugo Carrasco Iriarte dice: "Transferencia es el traslado implícito o explícito de recursos del sector público al resto de la economía y al exterior, ya sea en dinero o

especies, sin recibir por ello contraprestación directa alguna y únicamente condicionando su asignación a la consecución de determinados objetivos de política económica y social”.

¿Qué es dominio?

Es el acto por el cual una persona natural o jurídica y/o representante legal transfiere el dominio o propiedad a otra persona identificada como el derecho del uso y el goce de la cosa (bien mueble o inmueble), es decir se lo puede hacer por venta, permuta o donación entre bienes.

¿Qué son bienes muebles de naturaleza corporal?

El artículo 602 del código civil, establece la diferencia entre los bienes corporales e incorporales señalando lo siguiente:

Bienes corporales.- Son los que tienen un ser real y pueden ser percibidos por los sentidos, como: una casa, un libro.

Bienes incorporales.- Son los que consisten en meros derechos como los créditos.

¿Qué son los servicios?

“Es cualquier tarea o actividad para la cual haya una demanda, y, por lo tanto, un precio”¹.

La prestación de servicios comprende:

- Que sean prestados o utilizados en territorio nacional, pagaderos en el país o en el extranjero.
- Cuando la actividad se desarrolle o contrate en el Ecuador
- No se causa IVA en servicios facturados desde el exterior por actividades efectuados en el exterior y ocasionalmente en el Ecuador.

¿Qué es base imponible?

Cantidad neta en relación con la cual se aplican las tasas del impuesto; es decir el ingreso bruto, menos deducciones y exenciones autorizadas por la ley.

¹ Real academia de la Lengua: Diccionario de la Lengua Española, Vigésima Primera Edición, Madrid, 1992

¿Qué es hecho imponible?

Es la situación jurídica o de hecho que el legislador seleccionó o estableció en la ley para que al ser realizado por un sujeto genere la obligación tributaria; en cambio el hecho generador es la conducta que realiza el particular o sujeto pasivo y del cual se deriva el pago.

La Ley de Régimen Tributario Interno, Título II Impuesto al Valor Agregado nos señala lo siguiente:

En el Artículo 52 de la Ley de Régimen Tributario Interno determina que: **Objeto del impuesto.-** establécese El impuesto al valor agregado (IVA), grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley².

Para efectos de este impuesto, se considera transferencia:

1. Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de su designación o de las condiciones que pacten las partes;
2. La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,
3. El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta³.

Se entiende por transferencia de bienes:

- Todo acto o contrato
- Que sea oneroso o gratuito
- Que sea por venta en consignación

² Ley de régimen Tributario Interno Art. 52

³ Ley de régimen Tributario Interno Art. 53

- Arrendamiento de muebles, inmuebles, marcas, etc.
- El uso o consumo personal de bienes propios o de reventa (faltante en inventarios)
- Entrega de bienes a rifas

Transferencias que no son objeto del impuesto.- No se causará el IVA en los siguientes casos:

1. Aportes en especie a sociedades;
2. Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal;
3. Ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo;
4. Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades;
5. Donaciones a entidades del sector público y a instituciones y asociaciones de carácter privado de beneficencia, cultura, educación, investigación, salud o deportivas, legalmente constituidas; y,
6. Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores⁴.

Transferencias e importaciones con tarifa cero.- De conformidad con el artículo 55 de la ley de régimen tributario interno señala que: “Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes:

1. Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento;
2. Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional. Leches maternizadas, proteicos infantiles;

⁴ De reciente aprobación por parte de la Asamblea nacional Constituyente, en el Art. 54 se agregó el siguiente numeral: “Las cuotas o aportes que realicen los condóminos para el mantenimiento de los condominios dentro del régimen de propiedad horizontal, así como las cuotas para el financiamiento de gastos comunes en urbanizaciones”.

3. Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva;
4. Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan para la alimentación de animales. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios así como la materia prima e insumos, importados o adquiridos en el mercado interno, para producirlas;
5. Tractores de llantas de hasta 200 hp. Incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego;
6. Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que publicará anualmente, el Ministerio de Salud Pública, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. En el caso de que por cualquier motivo no se realice las publicaciones antes establecidas, regirán las listas anteriores;

Los envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en y la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.
7. Papel bond, papel periódico, periódicos, revistas, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros;
8. Los que se exporten; y,
9. Los que introduzcan al país:

- a) Los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los casos que se encuentren liberados de derechos e impuestos;
- b) Los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia reconocida por la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento;
- c) En los casos de donaciones provenientes del exterior que se efectúen en favor de las instituciones del Estado y las de cooperación institucional con instituciones del Estado;
- d) Los bienes que, con el carácter de admisión temporal o en tránsito, se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización; y,

En las adquisiciones locales e importaciones no serán aplicables las exenciones previstas en el artículo 34 del Código Tributario, ni las previstas en otras leyes orgánicas, generales o especiales⁵.

En el Artículo 61 de la Ley de Régimen Tributario Interno determina del **Hecho generador**: El IVA se causa en el momento en que se realiza el acto o se suscribe el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o la prestación de los servicios, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente la respectiva factura, nota o boleta de venta.

En el caso de los contratos en que se realice la transferencia de bienes o la prestación de servicios por etapas, avance de obras o trabajos y en general aquellos que adopten la forma de tracto sucesivo, el impuesto al valor agregado -IVA- se causará al cumplirse las condiciones para cada período, fase o etapa, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta.

En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana⁶.

⁵ Ley de Regimen Tributario Interno Art. 55

⁶ Ley de Regimen Tributario Interno Art. 61

El artículo 58 de la Ley de Régimen Tributario Interno, señala que: **Base imponible general.**- La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

Del precio así establecido se podrán deducirse los valores correspondientes a:

1. Los descuentos y bonificaciones normales concedidas a los compradores según los usos o costumbres mercantiles y que consten en la correspondiente factura;
2. El valor de los bienes y envases devueltos por el comprador; y,
3. Los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos⁷.

En el artículo 62 de la Ley de Régimen tributario Interno, indica que: **Sujeto activo.**- El Sujeto Activo del Impuesto al Valor agregado es el Estado, a través de la administración del Servicio de Rentas Internas (SRI)⁸.

En el artículo 63 de la Ley de Régimen tributario Interno, referente a **Sujetos pasivos.**- Son sujetos pasivos del IVA:

a) En calidad de agentes de percepción:

Son las personas naturales o jurídicas que por razón de su actividad, función o empleo y por mandato de la ley o del reglamento, estén obligadas a recaudar tributos y entregarlos al sujeto activo.

1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;
2. Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena; y,
3. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

⁷ Ley de Regimen Tributario Interno Art. 58

⁸ Ley de Regimen Tributario Interno Art. 62

b) En calidad de agentes de retención:

Los agentes de retención son las personas naturales o jurídicas que, en razón de su actividad, función o empleo, estén en posibilidad de retener tributos y que, por mandato legal, disposición reglamentaria y orden administrativo, estén obligadas a ello.

1. Las entidades y organismos del sector público; las empresas públicas y las privadas consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el reglamento;
2. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores; y,
3. Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones señaladas en el numeral anterior.

Los agentes de retención del impuesto al valor agregado (IVA), retendrán el IVA en una proporción del 30% del impuesto causado cuando se origine en la transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal y del 70% del impuesto cuando se origine en la prestación de servicios gravados. Los citados agentes declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante de retención del impuesto al valor agregado (IVA), el que le servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda.

Los establecimientos que transfieran bienes muebles corporales y presten servicios cuyos pagos se realicen con tarjetas de crédito, están obligados a desagregar el IVA en los comprobantes de venta o documentos equivalentes que entreguen al cliente, caso contrario las casas emisoras de tarjetas de crédito no tramitarán los comprobantes y serán devueltos al establecimiento.

El incumplimiento de estas disposiciones será considerado como defraudación y será sancionado de acuerdo a lo que dispone el Código Tributario⁹

En el artículo 56 de la Ley de Régimen tributario Interno, trata sobre: **Impuesto al valor agregado sobre los servicios.**- El impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación.

Se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios:

1. Los de transporte de pasajeros y carga: fluvial, marítimo y terrestre, así como los de transporte aéreo internacional de carga y el transporte aéreo de carga desde y hacia la provincia de Galápagos;
2. Los de salud;
3. Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda, en las condiciones que se establezca en el reglamento;
4. Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura;
5. Los de educación;
6. Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos;
7. Los religiosos;
8. Los de impresión de libros;
9. Los funerarios;
10. Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros;
11. Los espectáculos públicos;

⁹ La Ley de Reforma Tributaria, de reciente aprobación por parte de la asamblea nacional constituyente, introdujo el siguiente cambio: "Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), retendrán el impuesto en los porcentajes que, mediante resolución, establezca el servicio de Rentas Internas. Los citados agentes declararan y pagaran el impuesto retenido mensualmente y entregaran a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante de retención del impuesto al valor agregado (IVA) el que servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda "; y, "los agentes de retención del IVA estarán sujetos a las obligaciones y sanciones establecidas por los agentes de retención del impuesto a la Renta".

12. Los financieros y bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos;
13. La transferencia de títulos valores;
- 14.- Los que se exporten, inclusive los de turismo receptivo;
Los contratos o paquetes de turismo receptivo, pagados dentro o fuera del país, no causarán el impuesto al valor agregado, puesto que en su valor total estará comprendido el impuesto que debe cancelar el operador a los prestadores de los correspondientes servicios;
15. Los prestados por profesionales con título de instrucción superior hasta un monto de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América por cada caso entendido;
16. El peaje que se cobra por la utilización de las carreteras;
17. Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría;
18. Los de aero fumigación;
19. Los prestados personalmente por los artesanos; y,
20. Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios mencionados en el numeral 1 del artículo 55 de esta Ley, y en general todos los productos perecibles, que se exporten así como los de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles¹⁰.

FACTURACIÓN, TARIFA DEL IMPUESTO Y CRÉDITO TRIBUTARIO

En el artículo 64 de la Ley de Régimen tributario Interno, referente a: **Facturación del impuesto**.- Los sujetos pasivos del IVA tienen la obligación de emitir y entregar al adquirente del bien o al beneficiario del servicio facturas, boletas o notas de venta, según el caso, por las operaciones que efectúe, en conformidad con el reglamento. Esta obligación regirá aun cuando la venta o prestación de servicios no se encuentren gravados o tengan tarifa cero. En las facturas, notas o boletas de venta deberá hacerse constar por separado el valor de las mercaderías transferidas o el precio de los servicios prestados y la tarifa del impuesto; y el IVA cobrado.

El no otorgamiento de facturas, boletas, notas o comprobantes de venta constituirá un caso especial de defraudación que será sancionado de conformidad con el Código Tributario.

¹⁰ Ley de Regimen Tributario Interno Art. 56

En caso de los derivados del petróleo para consumo interno y externo, Petrocomercial, las comercializadoras y los distribuidores facturarán desglosando el impuesto al valor agregado IVA, del precio de venta¹¹.

En el artículo 65 de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que **Tarifa**.- La tarifa del impuesto al valor agregado es del 12%¹².

¿QUE ES CRÉDITO TRIBUTARIO?

Es el valor del IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados.

El artículo 66 de la Ley de Régimen tributario Interno, indica que: **Crédito tributario**.- El uso del crédito tributario se sujetará a las siguientes normas¹³:

1. Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%),¹⁴ o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios;
2. Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con tarifa doce por ciento (12%) tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones:

¹¹ Ley de Regimen Tributario Interno Art. 64

¹² Ley de Regimen Tributario Interno Art. 65

¹³ Art. 66 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Ediciones Legales. Quito 2007.

¹⁴ Con la Ley de Reforma Tributaria se añadió el siguiente inciso a continuación de este artículo: a la transferencia de bienes y prestación de servicios a las instituciones del Estado y empresas Publicas, definas como tales en la Constitución Política de la República

- a) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo;
- b) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios;
- c) La proporción del IVA pagado en compras de bienes o de servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa doce por ciento (12%) y las ventas gravadas con tarifa cero por ciento (0%) y exportaciones del mismo mes.¹⁵

Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con tarifas doce por ciento (12%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%); de las compras de bienes y de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar.

No tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado:

Las adquisiciones locales e importaciones de bienes o utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero; y, las adquisiciones o importaciones de activos fijos de los sujetos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero.

En general, para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta, documentos de importación y comprobantes de retención.¹⁶

En el caso de que el sujeto pasivo tenga crédito tributario originado por las ventas a instituciones del estado y empresas publicas definidas como tales en la constitución de la república, que no pueda ser recuperado hasta 6 meses posteriores a la declaración, podrá

¹⁵ Este inciso fue reemplazado en su totalidad por el siguiente; c) la proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizados mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa 12%, mas las Exportaciones, mas las ventas a las instituciones del estado y empresas publicas, definidas como tales en la Constitución Política de la República, con el total de las ventas

¹⁶ Este inciso fue reemplazado por el artículo 123 de la Ley de Reforma Tributaria

solicitar la devolución a la Administración Tributaria; siendo aplicable a esta devolución lo establecido en esta ley para la devolución del IVA a exportadores.¹⁷

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IVA

El artículo 67 de la Ley de Régimen Tributario Interno, referente a: **Declaración del impuesto**.- Los sujetos pasivos del IVA presentarán mensualmente una declaración por las operaciones gravadas con el impuesto, realizadas dentro del mes calendario inmediato anterior, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias¹⁸.

La presentación de las declaraciones se la realiza en función del noveno dígito del RUC – Registro Único de Contribuyentes que establece el día en el cual le corresponde al contribuyente realizarlo:

Noveno dígito	Día del siguiente mes
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28

¹⁷ Inciso insertado por el Artículo 124 de la Ley de Solidaridad Tributaria.

¹⁸ Ley de Regimen Tributario Interno Art. 67

En el artículo 68 de la Ley de Régimen tributario Interno, señala:- **Liquidación del impuesto.**- Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario de que trata el artículo 66 de esta Ley.¹⁹

En el artículo 69 de la Ley de Régimen tributario Interno, referente ha: **Pago del impuesto.**- La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración.

Si la declaración arroja saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.²⁰

1.2. ESCENARIO GENERAL DELAS POLITICAS DE RECAUDACION DEL IMPUESTO EN EL ECUADOR

El Presidente de la República es el responsable de dirigir la Administración Tributaria y este a través de los organismos establecidos por la Ley, por ello queremos mencionar en orden de importancia los principales tributos que actualmente rigen en el estado ecuatoriano desde la perspectiva de la relación entre contribuyente y estado, estos son:

- Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
 - Impuesto a la Renta
 - Impuesto a los Consumos Especiales (I.C.E.)
- } Adm. Tributaria
Central
-
- Impuesto a los Vehículos
 - Impuesto Predial Urbano
 - Impuesto de Alcabalas
 - Impuesto a la Utilidad
 - Impuesto de Patente municipal
 - Impuesto de Activos totales
- } Adm. Tributaria
Seccional

¹⁹ Ley de Regimen Tributario Interno Art. 68

²⁰ Ley de Regimen Tributario Interno Art. 69

- Impuesto a los Espectáculos Públicos

- Tasas y Contribuciones Especiales - } Adm. Tributaria de Excepción

Estos impuestos tienen vigencia en nuestro país basándose en el ejercicio de cinco facultades señaladas en el Art. 66 del Código Tributario por la administración Tributaria y son:

- Facultad reglamentaria
- Facultad determinadora
- Facultad resolutive
- Facultad recaudadora
- Facultad sancionadora

Pero la entidad técnica y autónoma, creada para colaborar en la administración tributaria es el Servicio de Rentas Internas, que entre otras facultades tiene la de ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República, efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del estado, así como también preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria, imponer sanciones de conformidad con la ley y las demás que les asignen las leyes.

En la última década se han aprobado varias leyes y en los primeros meses del año que justamente coincidía con el inicio de un nuevo gobierno se habían dicho y señalado que se implementarían modificaciones; la tarifa del IVA del 12% baja al 10%, y que con ello se ayudaría a traer inversión extranjera para contribuir que el sector productivo logre mejores niveles de competitividad.

Si bien es cierto que todo cambio trae criterios a favor y en contra, nos atrevemos a señalar algunos, como el nivel del Impuesto al Valor Agregado, versus el nivel de competitividad en Iberoamérica. Según un estudio establecido por el foro económico mundial para el período 2005-2006, efectuado entre 115 países a nivel mundial, Ecuador ocupaba el puesto no. 107 del ranking, cerca de Bolivia con el puesto no.109 y lejos de Chile que se ubicaba en el no. 29 del mismo ranking, aunque Chile tiene una tarifa de IVA por 19%, considerado alto en referencia a nuestro 12% y 13% de Bolivia.

Consideramos que si el IVA es uno de los rubros importantes que le ingresan al presupuesto del país, la falla no está en la aplicación del impuesto, sino que también se debe considerar elementos como: la inestabilidad económica, la inseguridad jurídica, la ineficiencia en los servicios públicos, la falta de regularización de las actividades económica y la liberalización de los movimientos de capital, de bienes y servicios, que juegan un papel protagónico todos los días en el normal desenvolvimiento de las actividades y planes que tiene el país y que todos estos aspectos mencionados ayudan a que estemos al margen de países con mejor desarrollo.

Para algunos juristas, es importante que el estado, cumpla con un desarrollo equilibrado y sustentable y que también los tributos y tasas que rijan en el país, tengan mínima interferencia en las decisiones económicas, disminuyendo el exceso de gravamen, cayendo en lo que el gobierno planeó pero no debemos dejar de lado que en la reunión del 16 de julio del 2003, (fecha en que se reunió la Comunidad Andina de Naciones), se acordó en la decisión 599 sobre la “Armonización de Aspectos Sustanciales y Procedimentales de los Impuestos Tipo Valor Agregado” y que entre otros fines persigue el de promover la neutralidad del IVA, sin causar distorsiones en la economía, para que así se reduzcan las distorsiones asegurando la competitividad, es decir, que el hecho de bajar las tarifas de 12 a 10% no sea una cuestión de intereses temporales sino que se busque una verdadera modificación a las leyes y disposiciones vigentes sujetándose inclusive a la normativa internacional ya acordada.

Muchos dirán que la rebaja de porcentajes ayudará efectivamente a mejorar el nivel de producción, porque se necesita crear fuentes de trabajo y mejorar el nivel de vida de los ecuatorianos, pero tomemos de referencia lo que sucede con el IVA 0% que tiene como fin favorecer a los sectores de escasos recursos, los más beneficiados son las personas de altos ingresos. El Dpto. de Finanzas Públicas del FMI estimó que por cada USD \$ 100,00, de recaudación de IVA a los que renuncia el estado por gravar los alimentos con tarifa 0%, menos de \$ 15,00 benefician al 30% más pobre de la población, mientras que cerca de \$ 45,00 corresponde al más rico, de ahí que surja la propuesta de hacer del IVA un impuesto más equitativo, con una única tasa y utilizar los mayores ingresos que genere para financiar el gasto que efectivamente reduzca la pobreza.

En el siguiente capítulo se abordará con mayor profundidad el tema del IVA, con los tipos de control que actualmente se aplican en el país, así como los procesos de control que debería

incorporar el estado, el análisis que también es el centro de esta investigación como es IVA cobrado, IVA pagado, ¿una puerta para la evasión del impuesto?

1.3. PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

Iniciemos este tema conociendo, **¿Qué es Presupuesto?**

Esencialmente es un plan de acción expresado en términos financieros; el presupuesto general de un gobierno debe ser el programa que dirija todas las actividades gubernamentales en su función de orientar los procesos sociales y servir a los intereses del pueblo.

Toda economía incluida la doméstica planifica sus actividades conociendo los ingresos que percibe o percibirá así como los gastos que va a efectuar en un periodo determinado, de esta manera el estado al igual que cualquier ciudadano se ve en la necesidad de generar recursos para administrarlos y así ejercer su autonomía. En tales términos ha señalado con justicia el jurista Juan Bautista Alberdi: “El tesoro y el gobierno son dos hechos correlativos que se suponen mutuamente; el país que no puede costear su gobierno no puede existir como nación independiente, porque no es mas el gobierno que el ejercicio de su soberanía por si mismo”²¹.

Desde el punto de vista político, social, jurídico y económico la noción del estado esta íntimamente vinculada a la consecución del bien común. El poder ejecutivo es titular de la administración pública y ésta tiene la primordial función de prestar servicios públicos para la satisfacción de las necesidades colectivas.

En nuestro país le corresponde a la función ejecutiva a través del Ministerio de Económica y Finanzas, elaborar la proforma del Presupuesto General del Estado y presentarla a la Asamblea Nacional para su análisis y aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la República del Ecuador, Ley de Presupuesto del sector público, su reglamento, Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, Ley para la Transformación Económica del Ecuador y Normativa del Sistema de Administración

²¹ Juan Bautista Alberdi , Revista Gestion Economia y Negocios

Financiera.

La actividad financiera del estado basa sus actividades en las relaciones jurídicas en su ejercicio establecidas entre las diversas entidades del estado o entre dichos miembros y los particulares, ya sean deudores o acreedores y son:

- La obtención de ingresos.
- La administración y fomento de los recursos obtenidos.
- Las erogaciones necesarias para la realización de las múltiples y variadas atribuciones.

Los elementos que integran la actividad financiera del estado son:

- Las necesidades públicas.
- Servicios públicos.
- Gasto público.
- Recursos Públicos.

El Presupuesto General del Estado se compone tanto de ingresos como de gastos.

Según el Artículo 259 de la Constitución Política de la República vigente, las proformas presupuestarias que se presentan al Ministerio de Economía y Finanzas, contendrán todos los ingresos, gastos y financiamiento y las partidas se subdividen en:

1. Ingresos Corrientes

Tributarios

De la Seguridad Social

Petroleros

No tributarios

Aporte Fiscal corriente

Transferencias corrientes

De Capital

Aporte Fiscal de Capital

Transferencias de Capital

De Financiamiento

2. Gastos Corrientes

Gastos de Personal

Prestaciones de la Seguridad Social

Bienes y servicios de consumo

Gastos financieros y otros gastos

Transferencias corrientes

Gastos de Producción

Gastos de Inversión

Gastos de Capital

Amortización de la deuda pública.

Entre las principales partidas de ingresos y gastos que se utiliza en el clasificador presupuestario de ingresos y gastos del sector público, expedido con Acuerdo Ministerial No. 331, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 2 del 30 de enero de 2004 y sus reformas.

CÓDIGO	TIPO DE INGRESO
0	Recursos Fiscales.
1	Recursos de Autogestión.
2	Recursos de Créditos Externos.
3	Recursos de Créditos Internos.
4	Contraparte Local de Créditos.
5	Recursos Preasignados.
7	Asistencia Técnica y Donaciones.

Debemos tomar en cuenta que no todos los ingresos obtenidos van directamente a financiar todas las actividades planeadas sino que existen pre asignaciones fijas para ciertos organismos, por ejemplo en el caso del IVA el 88% va al Presupuesto del Gobierno Central

mientras que el resto va a Universidades Estatales, así como al Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico.

1.3.1 IMPACTO DEL IVA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

La recaudación del IVA constituye el 55% de los ingresos tributarios nacionales y es el rubro más importante de ingresos, constituye casi el 34% de los ingresos totales del gobierno central y más del 6% del PIB, pero el nivel de recaudación de este impuesto se encuentra en claro aumento cada año según el informe del comportamiento recaudatorio del periodo enero-septiembre 2007, publicado en la página web del Servicio de Rentas Internas, señalando que las recaudaciones hasta dicho periodo han superado en dos puntos porcentuales la meta proporcional neta alcanzando los US \$ 3 887,6 millones y proyecta un crecimiento nominal neto del 10,2% y bruto del 10,7% frente a igual periodo del año anterior.

Cuadro No. 1

Recaudación del Servicio de Rentas Internas enero - septiembre - año 2007 ⁽¹⁾ (Valores en US\$ dólares)							
	Presupuesto aprobado 2007 ⁽²⁾	Meta Proporcional Ene - Set. 2007 ⁽³⁾	Recaudación Ene - Set. 2006	Recaudación Ene - Set. 2007	Cumplimiento	Crecimiento Nominal 2007/2006	Crecimiento %pico
TOTAL BRUTO ⁽⁴⁾			3,650,201,541	4,039,012,140		10.7%	21.8%
Notas de Crédito y Compensaciones			123,113,482	151,447,249		23.0%	23.0%
TOTAL EFECTIVO ⁽⁵⁾	5,069,200,000	3,925,260,650	3,631,969,013	4,054,454,809	103.3%	11.6%	19.1%
TOTAL NETO ⁽⁷⁾	4,905,200,000	3,802,260,650	3,527,088,059	3,887,564,891	102.2%	10.2%	17.9%
Devoluciones de IVA	(164,000,000)	(123,000,000)	(104,880,954)	(166,889,918)	(-135.7%)	59.1%	59.1%
Impuesto a la Renta Global	1,615,900,000	1,363,848,053	1,275,470,409	1,398,696,992	102.6%	9.7%	33.5%
Retenciones en la Fuente	900,000,000	662,355,040	626,530,140	713,822,468	107.8%	13.9%	22.8%
Anticipos a la Renta	215,000,000	212,260,321	165,889,154	224,645,730	105.8%	35.4%	35.4%
Declaraciones	500,900,000	489,232,692	483,051,115	460,228,794	94.1%	-4.7%	52.9%
Impuesto al Valor Agregado	2,860,000,000	2,120,540,824	1,943,366,580	2,196,435,284	103.6%	13.0%	13.1%
IVA de Operaciones Internas	1,460,000,000	1,109,725,342	1,018,367,763	1,122,699,114	102.0%	10.2%	10.4%
IVA Importaciones	1,400,000,000	1,010,815,482	924,998,817	1,073,736,170	105.3%	16.1%	16.1%
Impuesto a los Consumos Especiales	463,200,000	343,575,442	314,713,424	335,209,182	97.6%	6.5%	6.5%
ICE de Operaciones Internas	382,100,000	286,375,863	265,814,677	285,676,496	99.8%	7.5%	7.5%
ICE de Importaciones	81,100,000	57,199,579	48,898,746	49,532,686	86.6%	1.3%	1.3%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	70,100,000	54,694,988	52,638,840	57,444,260	105.0%	9.1%	9.1%
Intereses por Mora Tributaria	10,000,000	7,106,404	7,250,215	15,287,352	215.1%	108.0%	108.0%
Multas Tributarias Fiscales	29,000,000	22,505,894	23,107,712	25,145,773	111.7%	8.8%	8.8%
Otros Ingresos	21,000,000	12,989,054	15,321,834	26,235,965	202.0%	71.2%	71.2%

Nota (1): Cifras provisionales.
 Nota (2): Conforme al Presupuesto aprobado por el H. Congreso Nacional.
 Nota (3): Proporción establecida de acuerdo a la estacionalidad de cada impuesto.
 Nota (4): Para comparar objetivamente el comportamiento de la recaudación del 2007 respecto al 2006, se descuenta de este último: : Caducidad Ory (Retenciones IR US\$ 26,5 millones; declaraciones US\$ 94 millones; IVA US\$1,03 millones). Reforma Ley Hidrocarburos 50/50 US\$ 38 millones. Diminución retenciones IR al 5% US\$ 18,9 millones y la vigencia de la Ley de Incentivos Tributarios (US\$ 50 millones). (No descuenta en I. Renta generado por pagos e salarios de los trabajadores de la Ory.)
 Nota (5): Corresponde al Total Neto, mas Notas de Crédito y Compensaciones.
 Nota (6): Recaudación no descuenta valor por Devoluciones de IVA.
 Nota (7): Recaudación incluye Devoluciones de IVA conforme resoluciones remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas. (Art. 69 de la ley de Régimen Tributario Interno).

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Estudios.- Servicio de Rentas Internas

Fuente: Bases de Datos del SRI

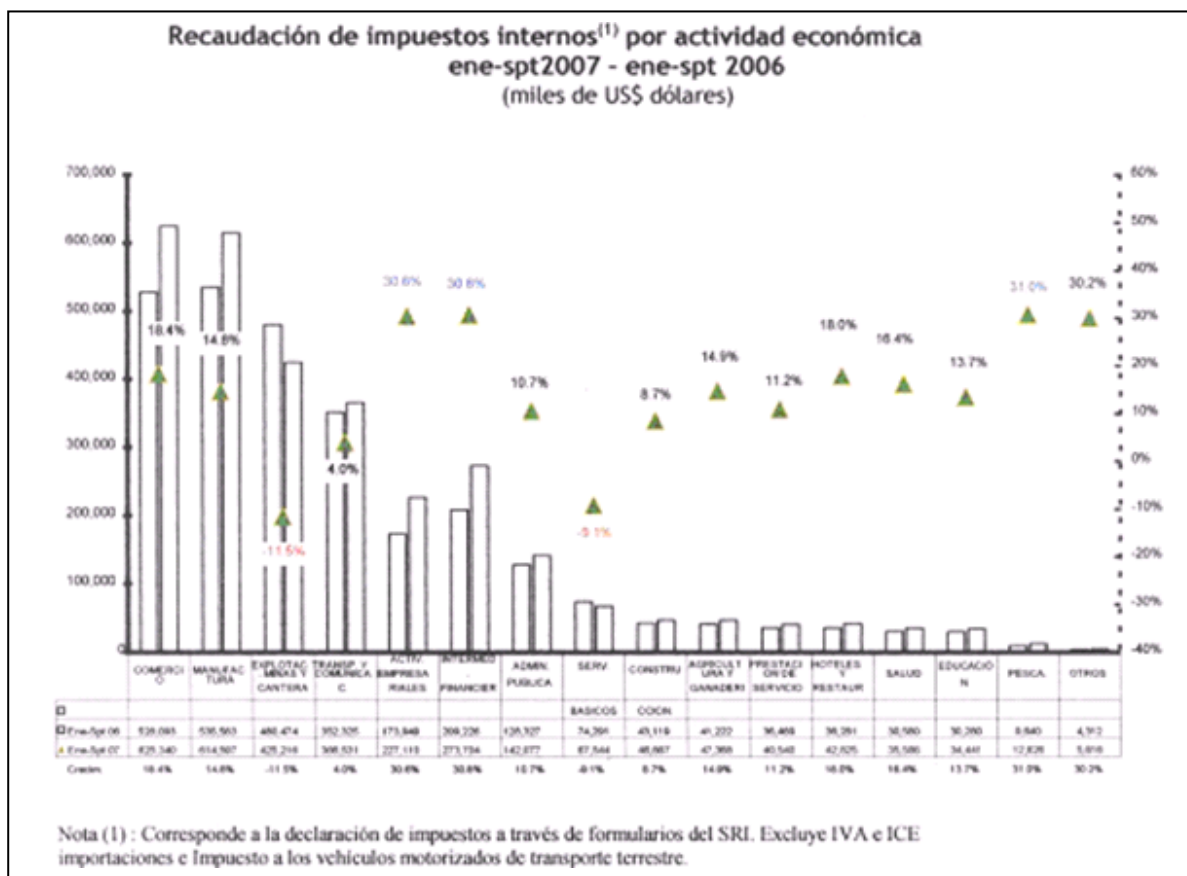
Nota: Información provisional sujeta a revisión.

Como todo comportamiento económico tiene una causa, entonces no se debe dejar de lado lo que ha contribuido para que se mejoren los niveles de recaudación y uno de ellos es que durante los diez años de existencia del Servicio de Rentas Internas (antes Dirección Nacional de Rentas) esta institución es de carácter autónomo y moderno lejos de parecerse al resto de instituciones públicas; ha logrado que las políticas dictadas bajo distintos regímenes presidenciales inclusive se mantengan y también tengan continuidad, es decir han contribuido a que perduren las políticas de obligatoriedad; se ha mejorado también la orientación a los contribuyentes y poco a poco se ha ido inculcando la cultura tributaria, que hace algunos años; para algunos era una verdadera utopía.

Otros aspectos o cambios que se han dado en los últimos meses y años son la caducidad del contrato con la empresa Occidental, la reforma a la Ley de Hidrocarburos (incluso la reducción del porcentaje de retención para profesionales hasta el mes de julio), así también entró en vigencia la Ley de Incentivos Tributarios, por ello en el mismo informe señalan que sin considerar los aspectos nombrados el crecimiento alcanzaría el 17,9% en valores netos y el 21,8% en valores brutos, pero en los meses próximos como diciembre o en el año 2008 se verán los principales efectos resultado del último decreto firmado por el Economista Rafael Correa, Presidente de la República, respecto de la repartición de las utilidades de las empresas petroleras que ahora es de 99/1 del excedente de ventas.

Dentro de este análisis no se puede dejar de lado las actividades con mayores crecimientos respecto al año 2006, como: pesca 31%; intermediación financiera 30,8%, actividades empresariales 30,6%, comercio 18,4%, hoteles y restaurantes 18%; salud 16,4%; en cambio entre los que han decrecido se encuentran: explotación de minas y canteras, servicios básicos.

Grafico No. 1



Fuente: Bases de Datos del SRI

Nota: Información provisional sujeta a revisión.

El mismo informe señala que el impuesto al valor agregado IVA, presenta un cumplimiento del 103,6%, con una mejora en los valores recaudados por concepto de I.V.A interno del 102%, e I.V.A importaciones 105.3%. Los mayores crecimientos al mes de septiembre se dan en los siguientes impuestos: anticipo del impuesto a la renta 35.4%, impuesto al valor agregado importaciones 16,1%, retenciones en la fuente de l impuesto a la renta 13,9%, impuesto al valor agregado de operaciones internas 10,2%; impuesto vehículos motorizados 9,1%, impuesto a la renta global 9,7% e impuesto a consumos especiales de operaciones internas 7,5%.

CAPITULO II

2.1. EVASION TRIBUTARIA

¿Qué es evasión?

En términos generales es una acción u omisión tendiente a eludir el pago de una obligación fiscal.

¿Que es Evasión Tributaria?

Es el incumplimiento de la obligación tributaria con el estado, trayendo como consecuencia daño a todos los ciudadanos.

Evasión Fiscal.- La evasión fiscal es un fenómeno socio-económico complejo y difícil que ha coexistido desde todos los tiempos, por cuyas circunstancias no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales (con su efecto consiguiente en la prestación de servicios públicos), sino que implica una distorsión del sistema tributario.

Algunos organismos internacionales como el FMI, o el BM agrupan a los países en cuatro categorías: la primera incluye países donde la evasión fiscal es de 0 a un 10%, en la segunda categoría países con un 10 y 20%, en la tercera categoría entre un 20 y 40%, en la cuarta categoría están los países con mas de un 40%, Ecuador esta ubicado entre la tercera y cuarta categoría.

Un país de grandes evasores, es un país cada día mas pobre, por lo que es importante destacar el interés del SRI, junto al gobierno de querer manejar los tributos de mejor manera a fin de contribuir en el desarrollo económico y social del país.

Sabemos que para cubrir las necesidades públicas colectivas el estado con sus fines institucionales, sociales y políticos necesita disponer de recursos que los obtiene a través del ejercicio de su poder tributario que emana de su propia soberanía por un lado, y por el otro, del usufructo de los bienes propios que el estado posee así como de los recursos del endeudamiento a través del crédito público.

Existen aspectos terminológicos que diferencian la evasión fiscal de la siguiente manera:

- **Evasión impropia:** consiste en la abstención del consumo de bienes fuertemente gravado, inercia en la producción de mayores rentas que serían absorbidas en gran

parte por el impuesto, cambio de domicilio, salida de capitales. Este tipo de evasión no viola la Ley y obedece a una determinada política tributaria.

- **Evasión por transferencias económicas:** es aquella que trata de una dislocación económica.
- **Evasión por inacción:** es aquella que se da por omisión, podría no ser intencional, resultando de la ignorancia del contribuyente.
- **Evasión lícita:** "llamada elisión o economía fiscal", este tipo de evasión se concreta en la acción individual, tendiente a por procesos lícitos dejar, reducir o postergar la realización del hecho generador. Es un recurso dentro de las operaciones legales para minimizar el costo tributario.
- **Evasión ilícita:** esta se da por la acción consiente y voluntaria del deudor o contribuyente, tendiente a por medios ilícitos eliminar, reducir o retardar el pago del tributo efectivamente debido. Fraude tributario, delito tributario: utiliza medios aparentemente lícitos, estos les permite ocultar o deformar el efecto real sobre el resultado manifiestamente producido.
- **Evasión fraudulenta:** es el fraude o toda simulación, maniobra, o cualquier otra forma de engaño que induzca en error al fisco, del que resulte para el infractor o un tercero, enriquecimiento indebido a expensas del derecho de aquel a la percepción de los tributos.

La evasión es un fenómeno directamente ligado a la conducta del contribuyente; la doctrina menciona tres tipos de argumentos que tratan de explicar la evasión, que detallaremos a continuación:

- a) Omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada.- aquí la evasión aparece como una respuesta económica y calculada de la conducta de los contribuyentes que busca incrementar sus riquezas y responden a los incentivos y castigos que ofrecen el sistema y gestión tributaria.

- b) La evasión es un problema de elusión, -entendiéndose como elusión no pagar determinados impuestos amparándose en resquicios legales, no previstos por el legislador al momento de redactar la ley.
- c) La defraudación.- Es la alteración dolosa de libros de contabilidad, llevar doble contabilidad con distintos asientos para el mismo negocio, la falta de entrega total o parcial de los impuestos recaudados, etc.

Los delitos de defraudación tributaria, como evasión o elusión, son reprimidos con prisión de seis meses a tres años, más las sanciones administrativas como: decomiso de mercancías, multa y clausura del establecimiento o empresa. La responsabilidad del delito recae sobre las personas que presentaran la declaración y en caso de personas jurídicas el representante legal

En los últimos años, vemos que el tema de la evasión tributaria a tomado especial importancia y preocupación por ello las ultimas reformas tributarias tienen como principal objetivo aportar a que se disminuya la evasión y por ende se consiga una posible equidad tributaria, esto también por el problema de la llamada economía subterránea o economía informal. Actualmente las nuevas disposiciones legales quieren tratar de involucrar a nuevos contribuyentes con el llamado Régimen Impositivo Simplificado, según lo dispuesto en el Art. 97.1 de la nueva ley de equidad tributaria con su reforma a la ley de régimen tributario interno y que involucran como contribuyentes

Art. 97.2.- Contribuyente sujeto al Régimen Simplificado.- Para efectos de esta Ley, pueden sujetarse al Régimen Simplificado los siguientes contribuyentes:

- a) Las personas naturales que desarrollen actividades de producción, comercialización y transferencia de bienes o prestación de servicios a consumidores finales, siempre que los ingresos brutos obtenidos durante los últimos doce meses anteriores al de su inscripción, no superen los sesenta mil dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 60.000) y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados.
- b) Las personas naturales que perciban ingresos en relación de dependencia, que además desarrollen actividades económicas en forma independiente, siempre y cuando el monto de sus ingresos obtenidos en relación de dependencia no

superen la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%), contemplada en el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno Codificada y que sumados a los ingresos brutos generados por la actividad económica, no superen los sesenta mil dólares de Estados Unidos de América (60.000,00) y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar mas de 10 empleados.

- c) Las personas naturales que inicien actividades económicas y cuyos ingresos brutos anuales presuntos se encuentren dentro de los límites máximos señalados en este artículo²².

Tipo de Evasión Fiscal

Los tipos de evasión pueden resumirse en:

- Falta de inscripción en los registros fiscales.
- Falta de presentación de declaraciones juradas.
- Falta de pago del impuesto declarado o liquididad (omisión de pago, morosidad).
- Declaración jurada incorrecta (ocultamiento de la base imponible, defraudación, contrabando).

En el siguiente orden definiremos las formas más comunes de evasión:

- Contribuyentes que no hacen declaraciones juradas o dejan de declarar. Esta es una de las formas más comunes de evasión.
- No declarantes de impuestos. Se encuentran en todas las actividades económicas y en todos los tramos de ingresos. Muchas personas que no presentan declaración se mantienen durante la mayor parte de su vida fuera del sistema tributario, mientras que otros dejan repentinamente de declarar después de haber cumplido durante muchos años.
- Contribuyentes que no declaran correctamente; es una forma de evasión comúnmente utilizadas por los contribuyentes. La presentación de informaciones inexactas en la declaración por los contribuyentes, dando por resultado la incorrecta determinación del impuesto, puede tener las siguientes formas: disminución de la

²² Ley de Régimen Tributario Interno Art. 97.2

base imponible, aumento indebido de las exenciones, deducciones y los créditos por impuesto pagado y traslado de la base imponible.

- Morosidad en el pago de los impuestos. Es cuando el contribuyente no paga los impuestos determinados, el pago establecido por la ley. La morosidad se da por la falta de acción por parte de la administración tributaria sobre las cuentas morosas.

2.2. I.V.A. COBRADO IVA PAGADO, ¿UNA PUERTA PARA LA EVASION DEL IMPUESTO?

La propuesta IVA cobrado IVA pagado entre otros aspectos busca reformar los artículos 120, 130, y 145 del reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, a través del decreto ejecutivo, dichos artículos dicen lo siguiente:

Art. 120.- (Reformado por el Art. 27 del Decreto 3316, R.O. 718, 4-XII-2002).- Momento de la retención y declaraciones de las retenciones en la fuente.- La retención en la fuente deberá realizarse en el momento en el que se pague o acredite en cuenta el valor por concepto de IVA contenido en el respectivo comprobante de venta, en el mismo término previsto para la retención en la fuente de Impuesto a la Renta.

No se realizarán retenciones a las entidades del Sector Público, a las compañías de aviación, agencias de viaje en la venta de pasajes aéreos ni a contribuyentes especiales.

Se expedirá un comprobante de retención por cada transacción sujeta a retención del Impuesto al Valor Agregado, el mismo que contendrá los requisitos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

Las instituciones financieras podrán emitir un solo comprobante de retención por las operaciones realizadas durante un mes, respecto de un mismo cliente.

Los agentes de retención declararán y depositarán mensualmente, en las instituciones legalmente autorizadas para tal fin, la totalidad del IVA retenido dentro de los plazos fijados en el Art. 77 de este Reglamento, sin deducción o compensación alguna.

En los medios y en la forma que señale la Administración, los agentes de retención proporcionarán al Servicio de Rentas Internas la información completa sobre las retenciones

efectuadas, con detalle del nombre o razón social del proveedor, número de RUC, número del comprobante de venta, número de autorización, valor del impuesto causado, el valor y la fecha de la transacción²³.

Art. 130.- (Reformado por el Art. 29 del Decreto 3316, R.O. 718, 4-XII-2002).- Liquidación del impuesto.-

Los sujetos pasivos liquidarán mensualmente el impuesto aplicando las tarifas del 12% y del 0% sobre el valor total de las ventas o prestación de servicios, según corresponda. Del impuesto resultante, se deducirá la proporción del impuesto que corresponda por los insumos, materias primas, bienes y servicios gravados con tarifa 12% adquiridos en el mes y utilizados en la producción de los bienes y servicios proporcionados por el contribuyente.

La diferencia resultante, luego de realizadas las operaciones indicadas en el inciso anterior, constituye el valor del impuesto causado en el mes o el valor del crédito tributario a aplicarse en el siguiente mes.

Se deducirá luego el saldo del crédito tributario del mes anterior si lo hubiere, así como las retenciones en la fuente que le hayan sido efectuadas, con lo que se tendrá el saldo de crédito tributario para el próximo mes o el valor a pagar.

En el caso de terminación de actividades de una sociedad el saldo pendiente del crédito tributario se incluirá en los costos²⁴.

Art. 145.- (Reformado por el Art. 32 del Decreto 3316, R.O. 718, 4-XII-2002).- Crédito tributario.-

Para ejercer el derecho al crédito tributario por las importaciones o adquisiciones locales de bienes, materias primas, insumos o servicios, establecidos en el Art. 65 de la Ley de Régimen Tributario Interno, serán válidos exclusivamente el Documento Único de Importación con su respectivo comprobante de pago del impuesto y aquellos comprobantes de venta expresamente autorizados para el efecto por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, en los cuales conste por separado el valor del Impuesto al Valor Agregado pagado y que se refieran a costos y gastos que de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno son deducibles hasta por los límites establecidos para el efecto en dicha Ley.

²³ Ley de régimen tributario interno art. 120

²⁴ Ley de régimen tributario interno art. 130

A. Darán derecho a crédito tributario total:

1. El Impuesto al Valor Agregado pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo del adquirente, siempre y cuando, transfiera bienes o preste servicios gravados con tarifa 12%. También tendrá derecho a crédito tributario por estas adquisiciones cuando exporte bienes.
2. (Reformado por el Art. 32 del Decreto 3316, R.O. 718, 4-XII-2002) La totalidad del Impuesto al Valor Agregado pagado por la adquisición local o importación de bienes, materias primas, insumos o servicios, siempre que a su vez, se transfieran bienes o se presten servicios gravados en su totalidad con tarifa 12% o, se exporten bienes.

B. Dará derecho a crédito tributario parcial:

1. La parte proporcional del Impuesto al Valor Agregado pagado en la adquisición o importación local de bienes que pasan a formar parte del activo fijo del adquirente, cuando transfiera bienes o preste servicios en parte gravados con tarifa 12% o exportados o en parte gravados con tarifa 0%. Para establecer la proporción en el caso de empresas que inician sus actividades productivas deberá efectuarse la proyección de ventas gravadas con tarifa 12% o exportadas y gravadas con tarifa 0%. La proporción utilizada será revisada por la Administración al concluir el período anual.
2. La parte proporcional del Impuesto al Valor Agregado pagado en la adquisición de bienes, materias primas, insumos y utilización de servicios, cuando el contribuyente transfiera bienes o preste servicios que en parte estén gravados con tarifa 12% y en otra estén gravados con tarifa cero. La proporción del Impuesto al Valor Agregado pagado que puede utilizarse como crédito tributario se determinará con base a la proporción que signifiquen las ventas gravadas con tarifa 12% más el valor de las exportaciones con relación a las ventas totales.
3. Aquellos contribuyentes que transfieran bienes o presten servicios, en parte gravados con tarifa 12% y en parte gravados con tarifa 0%, y que deseen aplicar el crédito tributario en base a la contabilidad, según lo previsto en el Art. 65 de la Ley de Régimen Tributario Interno, deberán obtener la correspondiente autorización por

parte del Servicio de Rentas Internas en forma previa a la utilización del crédito tributario²⁵.

El Impuesto al Valor Agregado pagado en las adquisiciones de bienes y servicios en etapas de preproducción, constituye crédito tributario si las actividades que generan los correspondientes ingresos futuros están gravados con tarifa 12% o son exportados.

Pero creemos que lo más importante y que tiene que ver con nuestro tema de investigación es la reforma al Capítulo IV a la Ley de Régimen Tributario Interno, que dice textualmente de la declaración y pago del IVA, lo siguiente:

De conformidad con el Art. 67.- Declaración del impuesto indica.- Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago, en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA²⁶.

Pero consideramos que la reforma de IVA cobrado IVA pagado, dará lugar a que los sujetos pasivos, liquiden y paguen este impuesto cada mes sobre los valores realmente cobrados en las ventas y servicios prestados, y no en lo facturado lo que involucraría no declarar las cuentas por cobrar; el SRI sostiene que la propuesta IVA COBRADO IVA PAGADO, se modificaría únicamente en el momento del pago, ya que en el Art. 61 LRTI, señala que “el IVA se causa en el momento “mismo” en el que se realiza el acto o se celebra el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o prestación de servicios, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente la respectiva factura, nota o boleta de venta”.

Creemos que la propuesta de diferir el pago, del IVA involucraría una irresponsabilidad de parte de los contribuyentes no solo con el pago del IVA sino con otros impuestos, ya que

²⁵ Ley de régimen tributario interno art. 145

²⁶ Ley de régimen tributario interno art. 67

muchas empresas o negocios pudieran alterar sus balances, modificando así la intención inicial de la propuesta que es ayudar al contribuyente a pagar realmente lo que recibe, “la idea es que se pague en el mes siguiente al que actualmente consta en el calendario de la declaración”

2.3. TIPOS DE CONTROL FISCAL APLICADOS AL PAIS

Para analizar la fiscalidad en un país, se utiliza un indicador de esfuerzo fiscal (presión fiscal) o sea el nivel de pago que hacen los contribuyentes teniendo en cuenta su nivel de renta, estructura económica en un determinado periodo. La presión fiscal que contabiliza los ingresos por impuestos (directos e indirectos) y cotizaciones sociales en relación al PIB, se define como la cantidad de recursos que se extrae a la economía por temas impositivos.

Existen diferentes cifras de presión fiscal, depende de la variable de ingresos que se utilice; al que se le da mayor confiabilidad es a aquel que incluya los ingresos de los entes territoriales con competencias fiscales, entonces la presión tributaria es un indicador que mide la recaudación tributaria dividida por el PIB en términos nominales, sin considerar las contribuciones a la seguridad social.

Entre los tipos de control que la legislación ecuatoriana ha implementado a través de rentas internas están:

- Registro Único de contribuyentes (R.U.C.)
- Sistema de facturación
- Fedatarios Fiscales
- Sistema de Declaraciones
- Anexos transaccionales
- Auditoria Informática

En la Ley de Equidad tributaria aprobada en el mes de diciembre del 2007, se reformó lo concerniente a las sanciones a los contribuyentes, incrementando así el monto de las multas e intereses para las declaraciones tardías.

“La caución de 10%, y el interés de 1.5 veces la tasa referencial obligaran a la administración tributaria y a los contribuyentes a proceder con mas responsabilidad y mayor diligencia. En el nuevo esquema si el contribuyente se lanza a la aventura de ganar tiempo o de evadir impuestos, deberá pagar los intereses y además 20% de recargo sobre los valores

establecidos. Este 20% eleva el riesgo y se constituye en un factor disuasivo que no existía, ahora el contribuyente enfrenta un interés de 1.5 veces la tasa activa referencial mas 20% de recargo y si además la administración de justicia demuestra que se cometió dolo el evasor enfrentará las sanciones penales ya establecidas”. Revista gestión.

2.4. PROCESOS DE CONTROL QUE DEBERIA INCORPORAR EL S.R.I. SOBRE EL PAGO Y RECAUDACION DEL I.V.A BAJO EL NUEVO ESCENARIO PROPUESTO

Una de las principales causas de la evasión es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso. Por tal razón hay quienes consideran que no deben contribuir al erario público, porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no despilfarren lo que aportan al estado.

Dentro de la acción estratégica que debe emprender rentas internas en la lucha contra la evasión fiscal, sería desarrollando campañas masivas de control de omisos y morosos, automatizando procesos y efectuando operativos policiales apoyados en denuncias de terceros por lo que se hace necesaria la creación de una oficina de lucha contra el comercio clandestino, incrementando las sanciones y efectuando programas de fiscalización encaminados a prevenir la evasión y el fortalecimiento de las facultades de la administración pública, logrando una mayor eficiencia y trato justo al contribuyente. Además aún conociendo que no es la única solución hemos planteado lo siguiente:

- **Conciencia Tributaria.-** es fundamental crear el sentido de la obligatoriedad de cumplir con las normas legales que los contribuyentes se acostumbren a declarar oportunamente sus impuestos.
- **Sistema tributario transparente.-** Se refiere a que las disposiciones legales –leyes, reglamentos –respeten los principios de equidad, proporcionalidad, igualdad, transparencia no confiscatoria; observar principios constitucionales que apunten a un sistema respetuoso de los derechos y garantías individuales como personas, que respeten el principio de economicidad de los impuestos.
- **Administración flexible.-** Se requiere que la administración tributaria sea flexible que actúe en pos de la simplificación de las normas tributarias y sus propios procedimientos de trabajo (rapidez en cada uno de los trámites).

- **Bajo riesgo de ser detectado.-** Se requiere el cruce de informaciones de compras y ventas, disponibilidad de efectivo en cuentas bancarias, entre otros. Este riesgo obliga a controlar permanentemente a la administración tributaria todas las etapas del proceso hasta la misma recaudación del tributo. El contribuyente debe tener claro que la información que proporciona al S.R.I., debe ajustar a LO REAL ya que la sanción por incumplimiento vendrá no solo con una carga de tipo pecuniaria sino también de tipo penal

2.5 PRINCIPALES REPERCUSIONES EN LA RECAUDACION DEL IVA PARA EL ESTADO ECUATORIANO

El nuevo régimen tributario (dispuesto a finales del año 2007) tiene por objetivo solucionar lo que serían sus principales problemas: la evasión y elusión del pago que en el año 2004 habría sido del 61.3% en el impuesto a la renta y de 30.6% en el impuesto al valor agregado; la injusta estructura tributaria sustentada en impuestos indirectos (IVA, ICE), que constituyeron 62,7% del total recaudado en el 2007. Al hablar de evasión inmediatamente asociamos el término con corrupción la cual reduce el recaudo desequilibrando el sistema impositivo, permitiendo ventajas competitivas de unos productores frente a otros, impidiendo que actúen libremente las fuerzas del mercado.

La ética del evasor, que reconoce David Camargo en su texto la Evasión Tributaria, propone dos alternativas que permiten combatir la corrupción en el sector público: la primera sugiere que debe haber un cambio en el comportamiento de la comunidad que es tolerante con pequeños brotes de corrupción, la segunda hace referencia al tipo de sanciones que se deben imponer a quien infringe las normas, para evitar la impunidad.

La recaudación tributaria del 2007 fue 3.6 veces mayor que la del año 2000, si esta relación se expresa en términos nominales (mediante el deflactor implícito del PIB) el año pasado la recaudación tributaria fue 1.9 veces superior a la del año 2000, esto significa que los impuestos recaudados han crecido en promedio 10% cada año mientras que el PIB ha crecido en 4.6% por año.

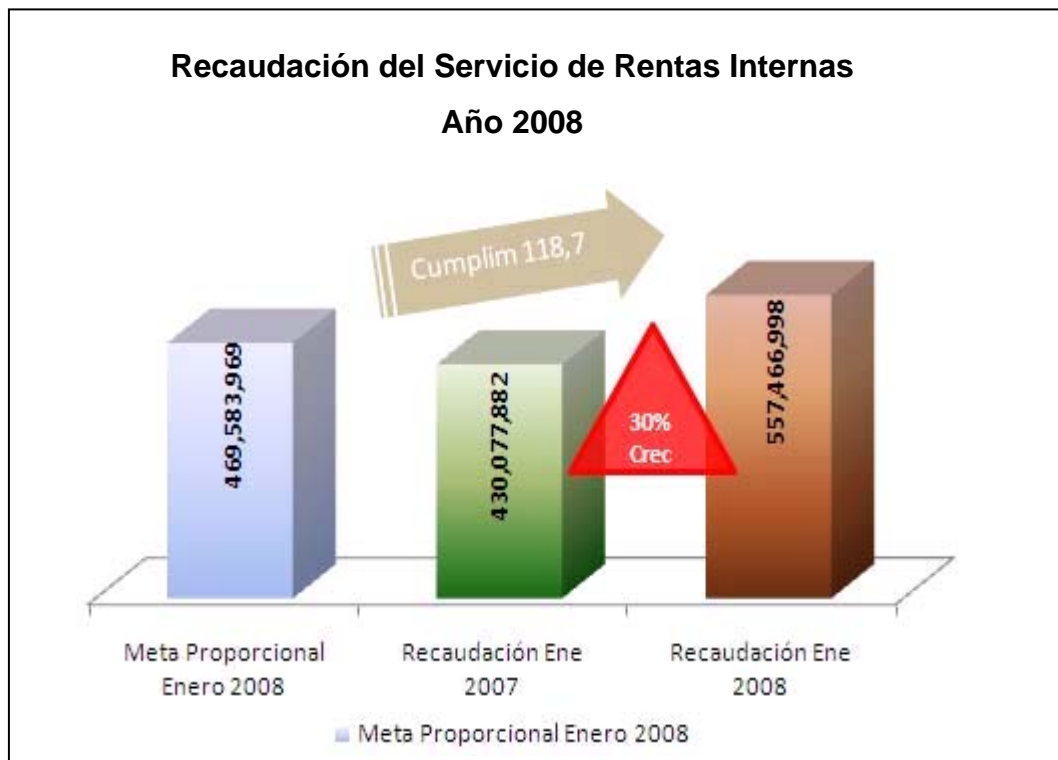
Conforme información del Banco Central del Ecuador de diciembre del 2007, el PIB estimado para el año 2008 sería de USD 48.508 millones de dólares, lo cual representaría un crecimiento real de 4.2%.

De acuerdo a las previsiones económicas realizadas por el Banco Central del Ecuador, el Producto Interno Bruto petrolero tendrá una recuperación, debido al aumento en la producción petrolera, lo cual, conjuntamente con el crecimiento del PIB de ramas no petroleras, se reflejaría en un crecimiento del PIB de 4.25% en el año 2007.

El aumento de la producción, el consumo intermedio y la inversión, harían esperar un incremento del IVA y las retenciones en la fuente del impuesto a la renta del período fiscal 2008.

El crecimiento real del PIB no petrolero daría el mayor impulso al nivel de actividad total de la economía, especialmente gracias a las ramas de la construcción, transporte y comunicaciones, así como otros servicios que han crecido desde el año 2005. La intermediación financiera, suministro de servicios públicos y el comercio son las ramas de mayor crecimiento en el año 2008, aunque no en los niveles registrados en el año 2007. Habría que esperar que en estas actividades los niveles de recaudación de IVA y Retenciones en la fuente presenten también un crecimiento. En la siguiente tabla se detalla el crecimiento real de las ramas no petroleras previsto para el año 2008.

Grafico No. 2

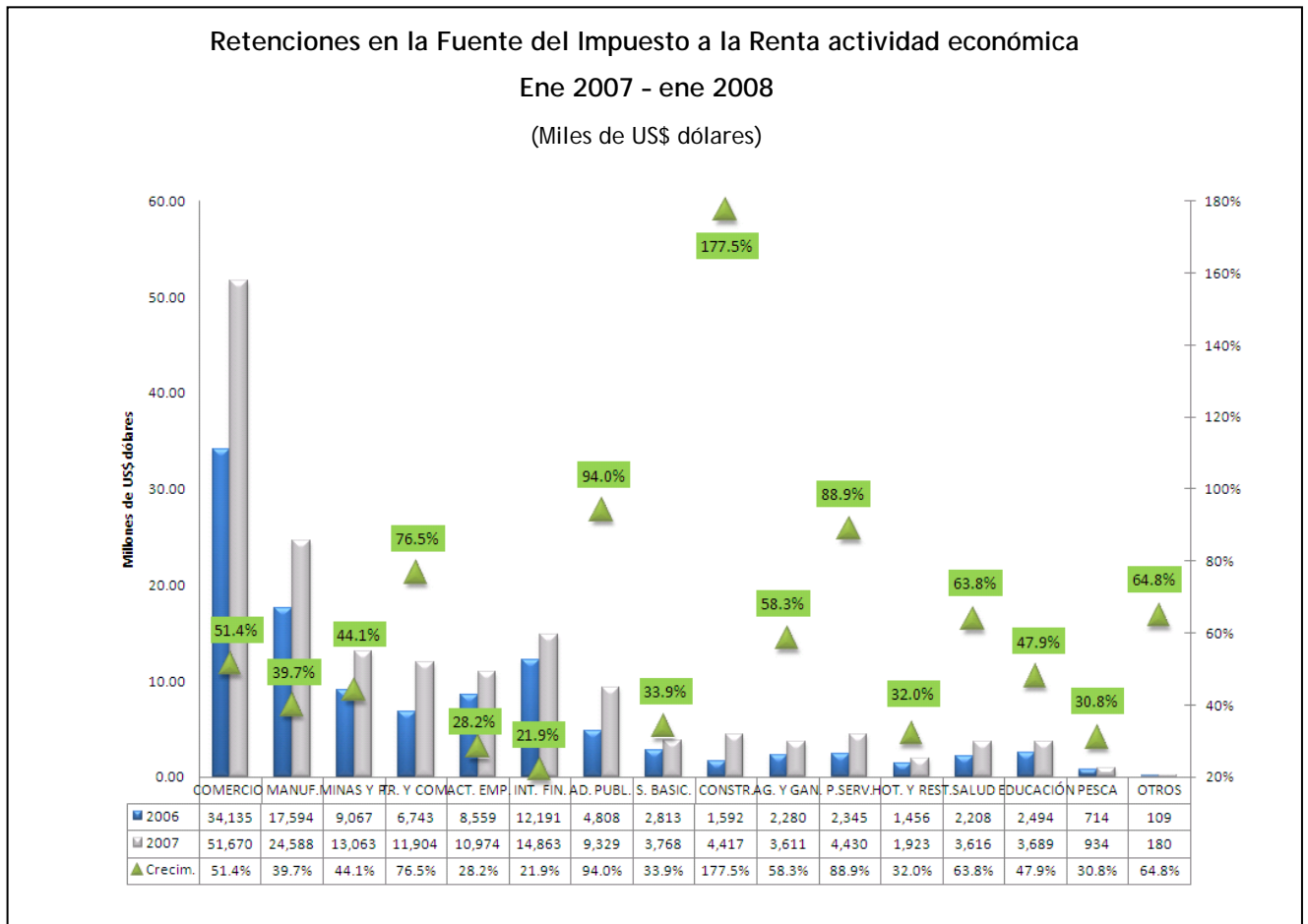


Fuente: Bases de Datos del SRI

Nota: Información provisional sujeta a revisión.

En el primer mes del período 2008, el Servicio de Rentas Internas recaudó US\$ 557,4 millones, cifra que frente a la meta de US\$ 469,5 millones establecida para el mes de enero, conforme lo aprobado para este año en el Presupuesto General del Estado, lo que implica un cumplimiento del 118,7%, esto es US\$ 87,8 millones adicionales, tal como se observa en el cuadro anterior.

Grafico No. 3



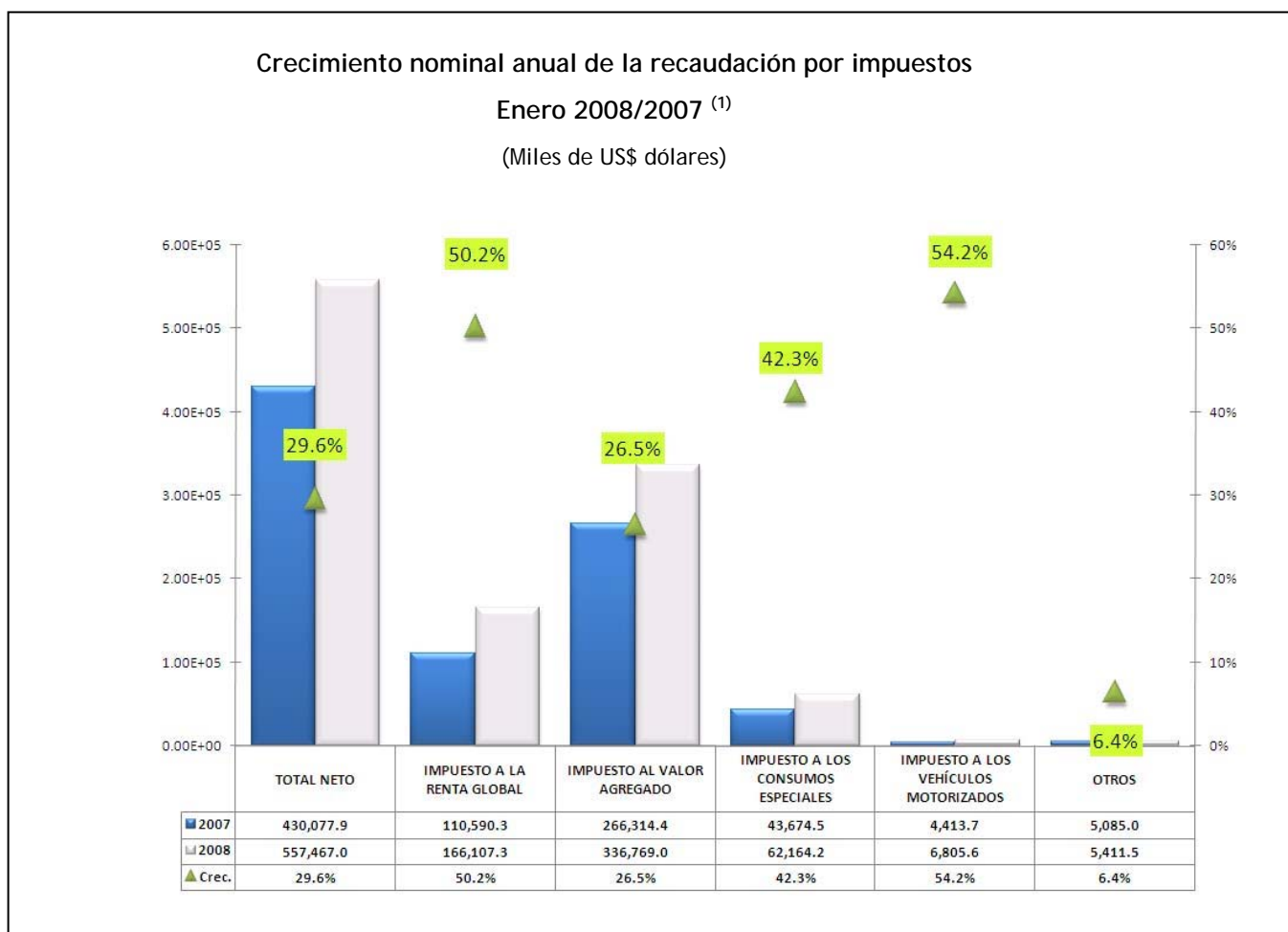
Fuente: Bases de Datos del SRI

Nota: Información provisional sujeta a revisión.

En este período el Impuesto al Valor Agregado (IVA) recaudó US\$ 336,7 millones, de los cuales US\$ 140,2 millones correspondieron al IVA Importaciones con un cumplimiento del 114,1%, mientras que el IVA de operaciones internas recaudó US\$ 196,5 millones y tuvo un cumplimiento del 115,1%.

El cumplimiento de la recaudación por tipo de impuesto frente a la meta del Presupuesto General del Estado, se puede apreciar en el siguiente Gráfico

Grafico No. 4



Fuente: Bases de Datos del SRI

Nota: Información provisional sujeta a revisión.

Para el análisis del comportamiento de la recaudación por sectores de actividad económica mencionaremos las actividades económicas con mayor crecimiento: agricultura y ganadería 53.2%, educación 36.3%, prestación de servicios 43.4%, actividades empresariales 42.3%, también el comercio 37%, industria manufacturera 40.4%, minas y canteras (petróleo) 21.8%, transporte y comunicación 28.28%.

Es importante mencionar que durante este primer mes de recaudación (enero) no hubo decrecimientos frente al mismo mes del año anterior en ninguno de los sectores de actividad económica.

Según el SRI, en el año 2000, la presión tributaria (impuesto recaudado sobre el PIB) era de 8.3% y hasta el 2007 creció a 11.6%. Esto es poco ya que el Ecuador sigue siendo uno de los países de América latina que menos impuestos cobra con relación a su producción total.

Según David Camargo en su Texto Evasión fiscal un problema a resolver señala que: “Uno de los argumentos mas frecuentes para no tributar es que, como el estado es ineficiente, obeso, y corrupto pagar es como votar la plata, ya que a cambio poco o nada se recibe en servicios públicos, seguridad y justicia, el escaso compromiso tributario conjugado con la ineficiencia del sector publico constituyen una de las tantas trampas del subdesarrollo que es necesario comenzar a desmontar; más impuestos deben ir de la mano de mayor eficiencia y responsabilidad en el gasto del estado”.

CAPITULO III

3. ANALISIS DEL EFECTO DE LA APLICACIÓN DE LA POLITICA IVA COBRADO IVA PAGADO EN LA EMPRESA

3.1. DESCRIPCION DE LA EMPRESA SELECCIONADA

El Autoservicio Puerta del Sol es una empresa familiar, su actividad se ejerce en la ciudad de Loja, en la Avenida 18 de Noviembre entre Miguel Riofrío y Azuay, Autoservicio Puerta del Sol inicio sus actividades comerciales de ventas al por mayor y menor de productos de primera necesidad, productos de limpieza, embutidos cárnicos, leche, etc. siendo su representante legal la Señora Sandra Villegas.

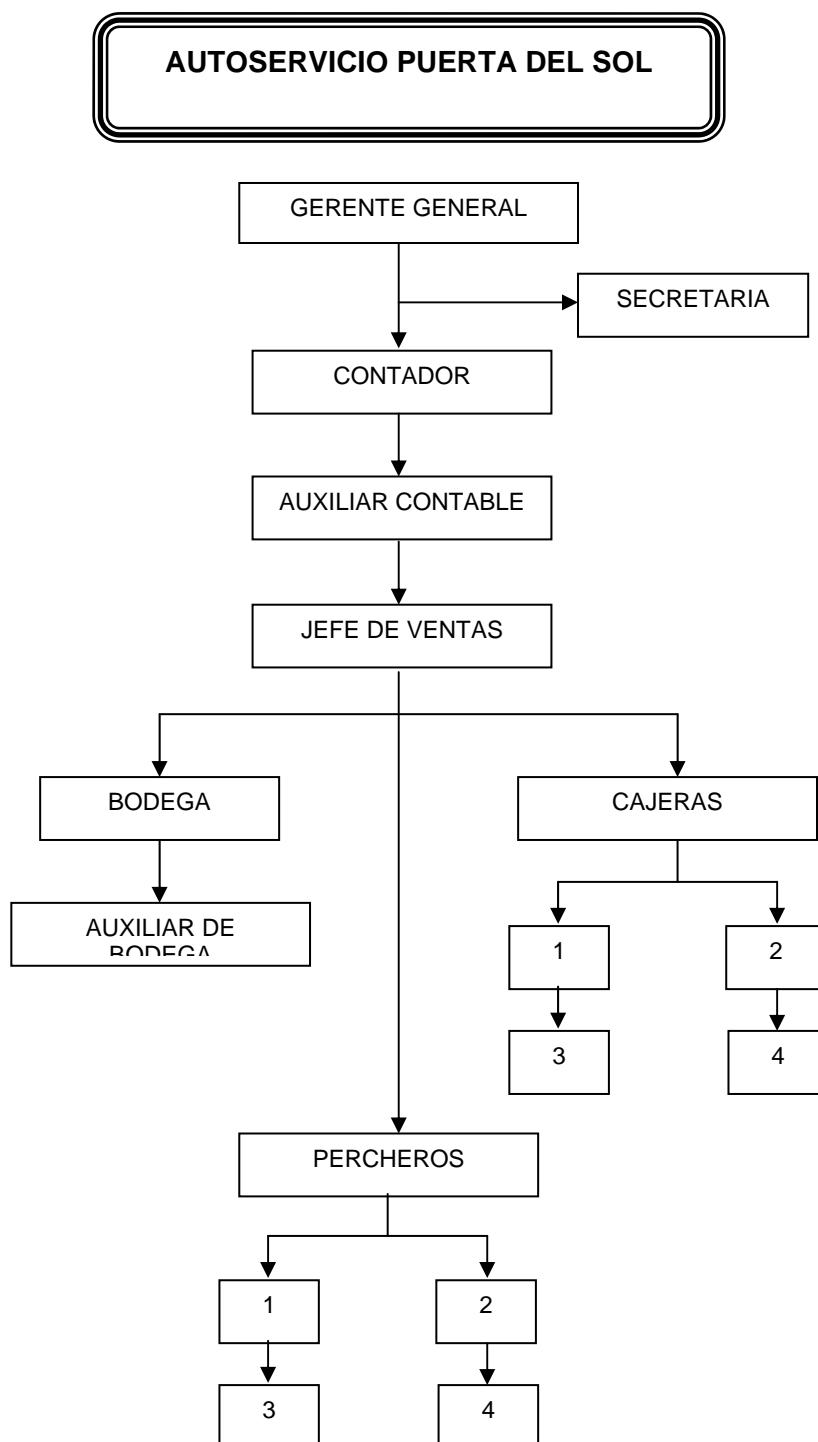
Por ser una empresa mediana, el Servicio de Rentas Internas le ha designado como contribuyente especial, que está regida por las leyes y normas vigentes en nuestro país como el Código de Comercio, Código de Trabajo, Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno, cumpliendo con las obligaciones de declaraciones mensuales y anuales de impuestos, logrando ir acorde a las normas y así también cumplir con el objetivo de servir a la sociedad en la atención de los productos mencionados.

3.2. ACTIVIDAD ECONOMICA Y DESCRIPCION DE BIENES QUE VENDE O SERVICIOS QUE PRESTE

De acuerdo a lo indicado por el Gerente del Autoservicio Puerta del Sol, está se creó con la finalidad de comercializar productos de primera necesidad al por mayor y menor, con precios accesibles a la ciudadanía lojana.

Este autoservicio tiene variedad de productos para el consumo humano como: carnes, lácteos, artículos de limpieza para el hogar, insumos para el aseo personal, etc. Algo que pudimos constatar en nuestras visitas al Autoservicio son sus precios bajos y accesibles, la calidad y variedad de los productos (fechas de caducidad controladas), la cordial y oportuna atención de parte de los propietarios y cajeros.

3.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



Elaborado por: LAS AUTORAS

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

GERENCIA GENERAL

Entre las principales funciones del gerente general están:

- Representa legalmente a la empresa en forma judicial y extrajudicial.
- Conducir la gestión de los negocios de la empresa.
- Dirigir la gestión económica-financiera y administración de la empresa.
- Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la empresa.

SECRETARIA

- Dirigir la correspondencia de la empresa.
- Tramitar y someter a consideración de la Gerencia General, según sea el caso de las solicitudes, reclamaciones y más comunicaciones que reciban en la empresa.
- Organizar y mantener al día el archivo de la empresa.
- Ser jefe inmediato del personal de las dependencias de la empresa y de la oficina permanente destinada al servicio de los clientes.

DEPARTAMENTO DE VENTAS

- Facturación
- Recaudación de valores por ventas realizadas
- Manejo del fondo de caja chica

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

- Elaboración de comprobantes de ingreso y egreso
- Asientos diarios
- Conciliación bancaria
- Declaración de impuestos
- Informes económicos
- Elaboración de Estados financieros (Balance General, estado de pérdidas y

ganancias.

- Realizar pagos por concepto de gastos de la empresa.
- Realizar adquisiciones para el normal funcionamiento de la empresa.
- Manejar las cuentas bancarias de la empresa

DESPACHOS (ayudantes, bodegueros, percheros)

- Entregar y recibir la mercadería por la empresa
- Control de inventarios

3.4. ANALISIS DE LA ESTRUCTURA CONTABLE DE LA EMPRESA

La empresa “**AUTOSERVISIO PUERTA DEL SOL**” registra sus operaciones contables en el sistema informático SYCFAC (Sistema de Facturación y Contabilidad) aplicando contabilidad comercial mediante el sistema de cuenta múltiple, (inventario de mercaderías), utilizando las normas contables, principios, procedimientos, para de esta manera controlar las operaciones y suministrar la información financiera de la empresa.

El sistema de información contable que posee la empresa esta conformado de cinco etapas, en las cuales nos ayuda para obtener reportes económicos, en el momento en el que la empresa necesite de los mismos. Para ingresar al mismo la clave la maneja la contadora de la empresa y el administrador del sistema informático. Las etapas son las siguientes:

ETAPA UNO:

PLAN DE CUENTAS: Que contiene

- Creación de cuentas nuevas
- Consulta del plan de cuentas
- Modificar o cambiar una cuenta

Bancos

- Creación de cuentas nuevas
- Consultar cuentas bancarias
- Modificar o cambiar una cuenta

Proveedores

- Creación de proveedores nuevos
- Consulta del plan de cuentas

- Modificar o cambiar una cuenta

ETAPA DOS

MOVIMIENTOS CONTABLES:

- Registro de asientos diarios
- Elaboración de comprobantes de ingreso y Egreso
- Reportes contables o estados de cuenta Facturación
- Elaboración de factura o notas de ventas
- Ingresos de compras (facturas, créditos, retenciones S.R.I.) Inventarios
- Consulta de artículos
- Ingreso y egreso de mercadería

ETAPA TRES

INFORME

- Listado de proveedores
- Listado de clientes
- Nomina del personal

ETAPA CUATRO

SOPORTE Y MANTENIMIENTO

- Impresión de cheques
- Cierre del ejercicio contable
- Ingreso, cambio o modificación de claves de Acceso

ETAPA CINCO

- Cierre de sesión

En la actualidad todas las empresas: grandes, medianas o pequeñas, tienen un sistema informático contable, un sistema ágil, en el que resulta de fácil acceso poder

manejarlo, proporcionando así la flexibilidad suficiente de poder crear, modificar, o eliminar las cuentas contables, realizar los registros contables, elaborar informes y estados financieros para tomar las decisiones en el tiempo oportuno, esto permite tener un control detallado, clasificado y ordenado con su respectiva codificación.

El plan de cuentas que maneja la empresa AUTOSERVICIO PUERTA DEL SOL, es el siguiente:

1. ACTIVO

Activo Corriente

Caja

Bancos

Banco de Loja Cuenta Corriente No. 11001242271

Banco del Pichincha Cuenta Corriente No. 3280976704

Cuenta por Cobrar Clientes

Cuenta por Cobrar Préstamos

Cuenta por Cobrar Anticipos de Sueldos

Cuentas por Cobrar Anticipo Varios

Documentos por Cobrar

Documentos por cobrar Cheques protestados

Cuentas por cobrar Varios Impuestos

Crédito Tributario

Anticipo Impuesto a la Renta

Retenciones Recibidas

Anticipo Impuesto a la Renta

Provisión Cuentas Incobrables

Inventarios

Mercaderías

Compras de bienes o Servicios no sujeto a retención

Activo Fijo Depreciable

Equipo de Oficina

Muebles y Enseres

Equipos de Computación

Equipos de Alarma y Seguridad

Depreciación Acumulada de Equipos de Oficina
Depreciación Acumulada de Muebles y Enseres
Depreciación Acumulada de Equipos de Computación
Depreciación Acumulada de Equipos de Alarma y Seguridad
Equipo de Limpieza
Depreciación Acumulada de Equipos de Limpieza
Equipo de Pesaje
Depreciación Acumulada de Equipos de Pesaje
Equipo de Refrigeración
Depreciación Acumulada de Equipos de Refrigeración

2. PASIVO

Pasivo corriente
Cuentas por pagar Proveedores
Cuentas por pagar Sueldos y Salarios
Cuentas por Pagar Aportes al IESS
Cuentas por pagar
Cheques posfechados
Documentos por pagar largo plazo
Cuentas por Pagar Varias Impuestos
Otros pasivos

3. PATRIMONIO

Capital
Capital social
Resultados

4. CUENTAS DE INGRESO

Ingresos Operacionales
Ventas
Ventas tarifa 12%
Ventas trifa 0%

Otros Ingresos
Arriendos Ganados
Otros Ingresos

5. CUENTA DE EGRESOS

Gastos operacionales
Costo de Venta
Gastos administrativos
Gastos Administrativos aportes al IESS
Gastos Administrativos servicio telefónico
Gastos Administrativos Servicio de Energía E
Gastos Administrativos Servicio Agua Potable
Gastos Administrativos Honorarios Profesionales
Gastos Administrativos Suministros de Oficina
Gastos Administrativos Arriendos Pagados
Depreciación Equipos de Oficina
Depreciación Muebles y Enseres
Depreciación Equipos de Computación
Depreciación Equipos de Alarma y Seguridad
Gastos Administrativos impuestos tributarios
Gastos Administrativos sueldos y salarios por
Depreciación equipos de limpieza
Gastos Administrativos servicio TV cable
Gastos Administrativos servicio de internet
Depreciación equipo de pesaje
Gastos Administrativos subsidio de responsabilidad
Depreciación equipo de refrigeración
Gastos Administrativos Rep. Y mantenimiento de maquinaria
Gastos en venta
Gasto ventas sueldos y salarios
Gasto ventas aportes al IESS
Gasto ventas Bonificación voluntaria
Gasto ventas vacaciones
Gasto ventas decimo tercer sueldo

Gasto ventas decimo cuarto sueldo
Gasto ventas suministros de oficina
Gasto ventas materiales de embalaje
Gasto ventas rep. Y mantenimiento de edificio
Gasto ventas sueldos y salarios
Gasto ventas publicidad
Gastos Financieros
Comisiones Bancarias
Sobregiros ocasionales
Impuesto junta beneficencia Guayaquil
Servicios Bancarios
INNFA
Otros Gastos
Gasto Impuesto Ret. 1%
Gasto Impuesto Ret. IVA
Gasto Impuesto Ret. 8%
Gastos deducibles
Multa SRI
Remuneraciones
Multas IEISS
Cuentas Transitorias
Pérdidas y Ganancias
Cuentas por regularizar

Cabe indicar que la empresa mantiene el control en su mercadería con el método FIFO (PEPS), es decir, los productos que primero ingresan son los primeros en salir. Además mantiene políticas de crédito para todos sus clientes con un máximo de treinta días.

La contadora de la empresa presenta mes a mes la información contable al Gerente del Autoservicio, en lo que tiene que ver con: cuentas por cobrar, clientes, factura de compras y ventas que se hayan realizado durante el mes, utilidad mensual que percibe, así mismo en la elaboración y entrega de los estados financieros al final del año.

Los pagos que se realizan a los proveedores se lo hace únicamente con la firma del Gerente de la empresa, estos pagos se los hace de manera secuencial; es decir, el orden del cheque con el cual se les pagará.

Todo lo que se haya vendido durante la jornada diaria de trabajo, es registrado al finalizar el día con un reporte dado por las cajeras, a la contadora, en este reporte están las ventas a crédito, al contado, notas de crédito entregadas, retenciones recibidas y registro total en efectivo como en cheque.

Cuenta también con un archivo general, en donde reposan todos los documentos realizados, sean estos comprobantes de ingreso y de egreso, asientos contables, diarios, comprobantes de retención.

3.4.01. ANALISIS DE LA SITUACION DE LA EMPRESA AUTOSERVICIO PUERTA DEL SOL

Con la finalidad de poder conocer como se encuentra la situación financiera y/o económica de la empresa **AUTOSERVICIO PUERTA DEL SOL**, hemos procedido a realizar el análisis vertical de los Estados Financieros; Balance General y Estado de Resultados correspondiente al periodo económico del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006.

El análisis vertical, principalmente nos indica dos aspectos:

- Conocer las fuentes de capital de la empresa, es decir, como se encuentra estructurado el pasivo a corto plazo, el pasivo a largo plazo y patrimonio.
- Conocer como se ha distribuido el activo o en que forma se ha invertido o utilizado el capital propio o ajeno

AUTOSERVICIO PUERTA DEL SOL
BALANCE GENERAL
Al 31 de diciembre del 2006

1.	ACTIVO		684.756,90
1.01.	ACTIVO CORRIENTE		648.652,62
1.01.01.	Caja	28.949,73	
1.01.03.	Bancos		81.433,77
1.01.03.01.	Banco de Loja Cta. Cte. No. 11001242271	1.301,70	
1.01.03.02.	Banco del Pichincha Cta. Cte. No. 3280976704	80.132,07	
1.01.05.	Cta. Por Cobrar Clientes	166.677,34	
1.01.06.	Cta. Por Cobrar Prestamos	20.000,00	
1.01.07.	Cta. Por cobrar anticipo de sueldos		234.721,91
1.01.07.01.	Cta. Por cobrar anticipo varios	234.721,91	
1.01.08.	documentos por cobrar		2.693,65
1.01.08.01.	doc. Por cobrar cheques protestados	2.693,65	
1.01.09.	ctas. Por cobrar varios-Impuestos	358,57	
1.01.10.	credito tributario	1.232,01	
1.01.11.	anticipo Impuesto a la Renta		1.075,49
1.01.11.01.	retenciones recibidas	362,87	
1.01.11.02.	anticipo Impuesto a la Renta	712,62	
1.01.12.	provision cuentas incobrables	-576,28	
1.01.13.	INVENTARIOS		112.086,43
1.01.13.01.	Mercaderias	111.990,85	
1.01.13.03.	compra de bienes o ss no sujeto a retención	95,58	
1.02.	ACTIVO FIJO DEPRECIABLE		36.104,28
1.02.01.	Equipos de oficina	4.165,00	
1.02.02.	Muebles y enseres	6.871,54	
1.02.03.	Equipos de computación	6.449,04	
1.02.04.	Equipos de alarma y seguridad	6.832,43	
1.02.05.	Dep. Acum Equipos de Oficina	-697,40	
1.02.06.	Dep. Acum muebles y enseres	-184,87	
1.02.07.	Dep. Acum Equipos de computacionç	-1.983,05	
1.02.08.	Dep. Acum Equipos de alarma y seguridad	-718,96	
1.02.09.	equipo de limpieza	1.935,00	
1.02.10.	Dep acum de equipo de limpieza	-162,54	
1.02.11.	equipo de pesaje	1.955,00	
1.02.12.	dep acum de equipo de pesaje	-72,99	
1.02.13.	equipo de refrigeración	12.053,57	
1.02.14.	dep acum de equipo de refrigeración	-337,49	
2.	PASIVO		532.079,58
2.01.	PASIVO CORRIENTE		532.079,58
2.01.01.	Cta. Por Pagar Proveedores	322.510,25	
2.01.08.	Cta. Por Pagar Sueldos y Salarios	785,62	
2.01.09.	Cta. Por Pagar aportes al IESS	158,98	
2.01.15.	Ctas. Por Pagar	78.947,61	
2.01.23.	Cheques postfechados	1.945,53	
2.01.24.	Documentos por Pagar l/plazo	126.718,66	
2.01.25.	Ctas. Por Pagar varias Imp.	12,93	
3.	PATRIMONIO		152.677,32
3.01.	Capital		106.696,11
3.01.01.	Capital	106.696,11	
3.02.	RESULTADOS		45.981,21
3.02.03.	Utilidad del presente ejercicio	45.981,21	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			684.756,90

3.4.01.01. ANALISIS VERTICAL DEL BALANCE GENERAL

Analizando el Balance General del Autoservicio Puerta del Sol, en relación a los activos corrientes (Cuadro Análisis No. 1) al 100 % de cada ítem de las cuentas podemos observar que el Rubro más representativo, dentro de este activo, es la cuenta por cobrar anticipos varios con un porcentaje del 36%; seguido de las siguientes cuentas: cuenta por cobrar a clientes con un 26%, mercaderías 17, bancos 13% caja 4% y cuentas por cobras por prestamos 3%, dándonos un total de un 100% , concluyendo de esta manera que estas cuentas aportan un significado porcentaje dentro de los Activo Corrientes de la empresa.

En los Activos fijos Depreciables, el rubro con mayor porcentaje es el de Equipo de Refrigeración con un 33%, ya que, la empresa ha invertido en estos equipos para mantener frescos los productos perecibles.

En cuanto a los Pasivos Corrientes, de la empresa podemos observar que el rubro con mayor porcentaje es Cuentas por pagar a Proveedores 61%, es decir que casi el 50% de la mercadería que mantiene en stock es a crédito.

En síntesis si sumamos los porcentajes obtenidos, de las cuenta Caja-Bancos tenemos el 17%, con el porcentaje de Equipo de Refrigeración de un 33%, nos da un total de un 50%, es decir que si en un supuesto el Autoservicio Puerta de Sol, entrara en un proceso de liquidación esta se puede solventar sus obligaciones sin dificultad.

Cabe indicar que en el análisis realizado al 100% de lo que corresponde a la cuenta Activo (Cuadro Análisis No. 2), podemos indicar que de los datos obtenidos en el Balance General del Autoservicio Puerta del Sol, nos permiten medir según los índices porcentuales, el progreso de la empresa. Como podemos observar de lo que corresponde a Activos Corrientes, existe una exagerada concentración de los mismos, en relación con los Activos Fijos, ya que debe existir un equilibrio entre estos dos rubros, podemos observar que la cuenta con mayor ingreso o participación es la cuenta por cobrar anticipos varios con un porcentaje del 34%, seguido de las siguientes cuentas: cuenta por cobrar a clientes con un 24%, mercaderías 16%, bancos 11% caja 4% y cuentas por cobras por prestamos 2%, dándonos un total de un 91%, concluyendo de esta manera que estas cuentas aportan un significado porcentaje dentro de los Activo Corrientes de la empresa. Así mismo nos podemos dar cuenta que las retenciones en la fuente aportan con un 9% el porcentaje restante para llegar al 100% de los activos corrientes.

Ahora bien si observamos cómo están compuesto todo lo que concierne a los activos de la empresa Autoservicio puerta del sol, nos podemos dar cuenta que el 95% de todo lo que va en el activo corresponde a el activo corriente y el 16% a inventarios, en lo cual podemos indicar que la empresa tiene y cuenta con suficientes activos.

Conforme a los pasivos de la empresa podemos observar que cuenta con el 78% mismo que están dados por Cuentas por pagar a proveedores, cuentas por pagar, documentos por pagar a largo plazo.

En síntesis si revisamos la composición y organización del balance general nos podemos dar cuenta que la empresa cuenta con un 92% lo cual nos muestra que la empresa tiene, y cuenta con una excelente liquidez económica.

ANALISIS VERTICAL
AUTOSERVICIO PUERTA DEL SOL
ANALISIS No. 1

			100% TOTAL
1.	ACTIVO	684.756,90	
1.01.	ACTIVO CORRIENTE	648.652,62	100%
1.01.01.	Caja	28.949,73	4%
1.01.03.	Bancos	81.433,77	13%
1.01.05.	Cta. Por Cobrar Clientes	166.667,34	26%
1.01.06.	Cta. Por Cobrar Prestamos	20.000,00	3%
1.01.07.	Cta. Por cobrar anticipo de sueldos	234.721,91	36%
1.01.08.	Documentos por cobrar	2.693,65	0%
1.01.09.	Ctas. Por cobrar varios-Impuestos	358,57	0%
1.01.10.	Credito tributario	1.232,01	0%
1.01.11.	Anticipo Impuesto a la Renta	1.075,49	0%
1.01.12.	Provision cuentas incobrables	-576,28	0%
1.01.13.	INVENTARIOS	112.086,43	
1.01.13.01.	Mercaderias	111.990,85	17%
1.01.13.03.	compra de bienes o ss no sujeto a retencion	95,58	0%
			100%
1.02.	ACTIVO FIJO DEPRECIABLE	36.104,28	100%
1.02.01.	Equipos de oficina	4.165,00	12%
1.02.02.	Muebles y enseres	6.871,54	19%
1.02.03.	Equipos de computacion	6.449,04	18%
1.02.04.	Equipos de alarma y seguridad	6.832,43	19%
1.02.05.	Dep. Acum Equipos de Oficina	-697,40	-2%
1.02.06.	Dep. Acum muebles y enseres	-184,87	-1%
1.02.07.	Dep. Acum Equipos de computacion	-1.983,05	-5%
1.02.08.	Dep. Acum Equipos de alarma y seguridad	-718,96	-2%
1.02.09.	equipo de limpieza	1.935,00	5%
1.02.10.	Dep acum de equipo de limpieza	-162,54	0%
1.02.11.	equipo de pesaje	1.955,00	5%
1.02.12.	dep acum de equipo de pesaje	-72,99	0%
1.02.13.	equipo de refrigeracion	12.053,57	33%
1.02.14.	dep acum de equipo de refrigeracion	-337,49	-1%
			100%
2.	PASIVO	532.079,58	100%
2.01.	PASIVO CORRIENTE	532.079,58	
2.01.01.	Cta. Por Pagar Proveedores	322.510,25	61%
2.01.08.	Cta. Por Pagar Sueldos y Salarios	785,62	0%
2.01.09.	Cta. Por Pagar aportes al IESS	158,98	0%
2.01.15.	Ctas. Por Pagar	78.947,61	15%
2.01.23.	Cheques posfechados	1.945,53	0%
2.01.24.	Documentos por Pagar l/plazo	126.718,66	24%
2.01.25.	Ctas. Por Pagar varias Imp.	12,93	0%
3.	PATRIMONIO	152.677,32	100%
3.01.	Capital	106.696,11	
3.01.01.	Capital	106.696,11	70%
3.02.	RESULTADOS	45.981,21	
3.02.03.	Utilidad del presente ejercicio	45.981,21	30%
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		684.756,90	

ANALISIS VERTICAL
AUTOSERVICIO PUERTA DEL SOL
ANALISIS No. 2

			100% TOTAL
1.	ACTIVO	684.756,90	100%
1.01.	ACTIVO CORRIENTE	648.652,62	95%
1.01.01.	Caja	28.949,73	4%
1.01.03.	Bancos	81.433,77	11%
1.01.05.	Cta. Por Cobrar Clientes	166.667,34	24%
1.01.06.	Cta. Por Cobrar Prestamos	20.000,00	2%
1.01.07.	Cta. Por cobrar anticipo de sueldos	234.721,91	34%
1.01.08.	documentos por cobrar	2.693,65	0.3%
1.01.09.	ctas. Por cobrar varios-Impuestos	358,57	0.0%
1.01.10.	credito tributario	1.232,01	0.01%
1.01.11.	anticipo Impuesto a la Renta	1.075,49	0.001%
1.01.12.	provision cuentas incobrables	-576,28	0.00%
1.01.13.	INVENTARIOS	112.086,43	16%
1.02.	ACTIVO FIJO DEPRECIABLE	36.104,28	5%
2.	PASIVO	532.079,58	100%
2.01.	PASIVO CORRIENTE	532.079,58	78%
3.	PATRIMONIO	152.677,32	22%
3.01.	Capital	106.696,11	15%
3.02.	RESULTADOS	45.981,21	6%
3.02.03.	Utilidad del presente ejercicio		
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		684.756.90	100%

3.4.01.02. ANALISIS VERTICAL DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Del análisis efectuado al Estado de Perdidas y Ganancias, nos damos cuenta que el rubro mas representativo es Ventas con tarifa 12% con el 66%, es decir que el Autoservicio Puerta del Sol, tiene un alto porcentaje en ventas en productos gravados con el 12% en relación con las ventas gravadas con el 0%.

Con respecto al rubro costo de ventas mantiene un porcentaje del 100%.

En lo que corresponde al rubro Gastos administrativos, la cuenta con el mayor porcentaje es Arriendos Pagados con el 50%, debido a que el Autoservicio Puertas del Sol, no posee local propio.

En relación al rubro Gastos en ventas, la cuenta con el mayor porcentaje es Reparacion y Mantenimiento de Edificio con el 39%, ya que el Autoservicio Puertas del Sol, remodela su local para un mejor manejo y distribución de sus productos.

AUTOSERVICIO PUERTA DEL SOL
ANALISIS VERTICAL DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006

4.	INGRESO		2.059.907,41	100%
4.01.	INGRESOS OPERACIONALES	2.059.745,18		
4.01.01.	VENTAS	2.059.745,18		
4.01.01.01.	Ventas tarifa 12%	1.349.183,12		66%
4.01.01.02.	Ventas tarifa 0%	710.562,06		34%
4.03.	OTROS INGRESOS	162,23		100%
4.03.01.	arriendos Ganados	120,00		74%
4.01.01.	Otros Ingresos	42,23		26%
5.	EGRESOS		2.013.934,63	
5.01.	GASTOS OPERACIONALES	1.949.872,09		
5.01.01.	Costo de Venta	1.949.872,09		100%
5.02.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	32.521,76		100%
5.02.02.	Gastos Adm. Aportes al IESS	344,04		1%
5.02.03.	Gastos Adm. Servicio Telefonico	306,82		1%
5.02.04.	Gastos Adm. Servicio de energia e	2.171,27		7%
5.02.05.	Gastos Adm. Servicio agua potable	31,6		0%
5.02.06.	Gastos Adm. Honorarios profesionales	5.924,48		18%
5.02.09.	Gastos Adm. Suministros de oficina	1.450,35		4%
5.02.10.	Gastos Adm. Arriendos Pagados	16.285,70		50%
5.02.11.	Dep. Equipos de Oficina	332,90		1%
5.02.12.	Dep. Muebles y enseres	151,83		0%
5.02.13.	Dep. Equipos de computacion	422,83		1%
5.02.14.	Dep. Equipos de Alarma y segur	373,77		1%
5.02.15.	Gastos Adm. Impuestos Tributarios	1.983,04		6%
5.02.19.	Gastos Adm. Sueldos y Salarios por	1.680,16		5%
5.02.20.	Dep. Equipos de Limpieza	162,54		0%
5.02.21.	Gastos Adm. Servicio TV cable	221,45		1%
5.02.22.	Gastos Adm. Servicio de internet	42,20		0%
5.02.23.	Dep. Equipo de Pesaje	72,99		0%
5.02.24.	Gastos Adm. Subsidio de Responso	44,88		0%
5.02.25.	Dep. Equipo de refrigeracion	337,49		1%
5.02.26.	Gastos Adm. Rep. Y mant. De maqui	181,25		1%
5.03.	GASTOS EN VENTA	22.374,11		100%
5.03.01.	Gto. Vtas. Sueldos y salarios	1.593,68		7%
5.03.02.	Gto. Vtas. Aportes al IESS	960,08		4%
5.03.03.	Gto. Vtas. Bonificacion volunta	80,00		0%
5.03.04.	Gto. Vtas. Vacaciones	4,69		0%
5.03.05.	Gto. Vtas. Decimo Tercer sueldo	138,14		1%
5.03.06.	Gto. Vtas. Decimo Cuarto sueldo	127,40		1%
5.03.08.	Gto. Vtas. Suministros de oficina	3.323,92		15%
5.03.09.	Gto. Vtas. Material de embalaje	3.635,95		16%
5.03.11.	Gto. Vtas. Rep. Y Mant. De edif	8.654,89		39%
5.03.12.	Gto. Vtas. Sueldos y salarios	3.662,40		16%
5.03.13.	Gto. Ventas Publicidad	192,96		1%
5.04.	GASTOS FINANCIEROS	1.024,47		100%
5.04.02.	Comisiones Bancarias	481,18		47%
5.04.03.	Sobregiros Ocasionales	1,67		0%
5.04.04.	Imp. Junta Benef. Guaya	56,00		5%
5.04.05.	Servicios Bancarios	485,00		47%
5.04.06.	INNFA	0,82		0%
5.05.	OTROS GASTOS	3.065,78		100%
5.05.02.	Otros gastos	0,02		0%
5.05.03.	Gto. Impuesto Ret 1%	0,56		0%
5.05.04.	Gto. Impuesto Ret IVA	1.714,30		56%
5.05.05.	Gto. Impuesto Ret 8%	1.350,90		44%
5.06.	GASTOS DEDUCIBLES	5.036,42		100%
5.06.01.	Multas SRI	143,10		3%
5.06.03.	Remuneraciones	4.920,00		97%
5.06.04.	Multas IESS	13,32		0%
6.	CUENTAS TRANSITORIAS	45.972,78		
6.01.	Perdidas y Ganancias	45.981,21		
6.02.	Cuentas por Regularizar	-8,43		

3.4.01.03. INDICADORES FINANCIEROS DEL AUTOSERVICIO PUERTA DEL SOL

A continuación detallaremos las razones financieras para poder conocer el estado económico en que se encuentra la empresa Autoservicio Puerta del Sol.

INDICADORES DE LIQUIDEZ

RAZON CORRIENTE

$$\text{Razón corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

$$\text{Razón corriente} = \frac{648.652,62}{532.079,58}$$

$$\text{Razón corriente} = 1,21$$

El Indicador de la Razón Corriente, nos refleja \$1.21, que significa que por cada dólar de deuda que mantiene con terceros la empresa cuenta con \$ 1,21 dólares para solventar dichas obligaciones.

PRUEBA ACIDA

$$\text{Prueba Acida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo corriente}}$$

$$\text{Prueba Acida} = \frac{648.652,62 - 112.086,43}{532.079,58}$$

$$\text{Prueba Acida} = \frac{536.566,19}{532.079,58}$$

$$\text{Prueba Acida} = 1,01$$

La empresa cuenta con \$1.01 a 1, lo que significa que por cada dólar que la empresa adeuda a corto plazo ella cuenta con 1.01 en activos corrientes de fácil realización, sin tener que recurrir a la venta de inventarios.

RAZON DE CAPITAL NETO DE TRABAJO

Capital neto de trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Capital neto de trabajo = 648.652,62 - 532.079,58

Capital neto de trabajo = 116.573,04

En esta razón nos indica que la empresa dispone de \$ 116.573,04 representados en efectivo o en otros activos corrientes; lo que significa que, el Autoservicio Puerta del Sol dispone de recursos suficientes para realizar sus operaciones después de cumplir con sus deudas a corto plazo.

INDICADORES DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento:
$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Nivel de Endeudamiento:
$$\frac{532.079,58}{684.756.90}$$

Nivel de Endeudamiento = 0.77

Nivel de Endeudamiento = 77%

En esta razón nos indica que por cada dólar que la empresa tiene invertidos en activos el 77% han sido financiados por terceros, en este caso por los proveedores.

CONCENTRACION DEL ENDEUDAMIENTO

$$\text{Concentración del endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Pasivo Total con Terceros}}$$

$$\text{Concentración del endeudamiento} = \frac{532.079,58}{532.079,58}$$

$$\text{Concentración del endeudamiento} = 100\%$$

En este indicador nos dice que por cada dólar de endeudamiento que la compañía adquirió con terceros un dólar tuvo un vencimiento a corto plazo, es decir que la totalidad de sus pasivos tuvieron un vencimiento menor a un año lo cual corrobora el tipo de financiamiento utilizado por la compañía.

INDICADORES DE LEVERAGE O APALANCAMIENTO

$$\text{Leverage total} = \frac{\text{Total Pasivo con Terceros}}{\text{Patrimonio}}$$

$$\text{Leverage total} = \frac{532.079,58}{106.696,11}$$

$$\text{Leverage total} = 4.98$$

$$\text{Leverage total} = 498\%$$

Esta razón nos indica que por cada dólar de patrimonio se tiene deudas por 4.98, es decir, que cada dólar de los dueños está comprometido en un 498%

INDICADORES DE ACTIVIDAD

ROTACION DE LAS CUENTAS POR COBRAR Y PERIODO DE PROMEDIO DE COBRANZAS

ROTACION DE CUENTAS POR COBRAR

$$\text{Rotación de cuentas por cobrar} = \frac{\text{Ventas a Crédito Anuales}}{\text{Cuentas por Cobrar}}$$

$$\text{Rotación de cuentas por cobrar} = \frac{2.059.745,18}{166.677,34}$$

$$\text{Rotación de cuentas por cobrar} = 12.35 \text{ veces}$$

PROMEDIO DE COBRANZAS

$$\text{Promedio de cobranzas} = \frac{\text{Días}}{\text{Rotación de Cuentas por Cobrar}}$$

$$\text{Promedio de cobranzas} = \frac{365}{12,35}$$

$$\text{Promedio de cobranzas} = 29.55$$

En este indicador nos dice que las cuentas por cobrar giraron 12.35 veces durante el año 2006, es decir que las cuentas por cobrar a sus clientes se convirtieron en efectivo en la cancelación de 12.35 abonos y que la totalidad de la cartera se convirtió en efectivo en un

tiempo promedio de 29.55 días

INDICADORES DE RENTABILIDAD

Margen Neto (Utilidad)

$$\text{Margen de utilidad bruta} = \frac{\text{Utilidad Bruta}}{\text{Ventas Netas}}$$

$$\text{Margen de utilidad bruta} = \frac{45.981,21}{2.059.745,18}$$

$$\text{Margen de utilidad bruta} = 0,022\%$$

$$\text{Margen de utilidad bruta} = 2.23\%$$

Esta razón nos indica que por los valores en las ventas nos indica que por cada dólar vendido generó \$2.23 de utilidad neta.

RENDIMIENTO DEL PATRIMONIO (R.O.A.)

$$\text{Rendimiento del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$$

$$\text{Rendimiento patrimonial} = \frac{45.981,11}{106.696,11}$$

$$\text{Rendimiento patrimonial} = 0,43\%$$

En este indicador nos indica que la utilidad neta representó un 43% del patrimonio de la empresa, lo cual indica que los dueños obtuvieron un rendimiento sobre su inversión del 43%.

En general, podemos indicar que el Autoservicio Puerta del Sol, tiene los índices de liquidez, endeudamiento y actividad aceptables financieramente hablando; no así en sus índices de rentabilidad ya que mantiene una utilidad mínima de 2.23%.

3.5. REPERCUSION EN LA SITUACION FINANCIERA DE LA EMPRESA POR LAS VARIACIONES MENSUALES SEGÚN EL ESQUEMA ACTUAL Y EL PROYECTO

La Empresa Autoservicio Puerta del Sol, durante el año 2006 no demuestra una mayor repercusión en sus ventas a crédito ya que se compensan con las compras, siendo sus proveedores empresas grandes y la mayor parte son contribuyentes especiales, por ende tienen derecho a crédito tributario.

Cabe señalar que la mayor parte de sus clientes son consumidores finales y pocos son empresas. Si bien es cierto que en nuestro país, se han realizado varias un reformas tributarias.

Analizando la política IVA cobrado (Ventas), podemos manifestar que la empresa mantendría los mismos ingresos dependiendo de las variaciones que se presentarían mes a mes, ya que la mayoría de sus ventas se realizan directamente al consumidor final, y rara vez al sector público.

De igual manera la política IVA pagado (compras), en donde los egresos de la empresa varían dependiendo de los meses en que se encuentren y de las facilidades a crédito

De acuerdo a la información obtenida por las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y de la tabla consolidada, la empresa Autoservicio Puerta del Sol, mantiene durante el año 2006 un alto crédito tributario en cuanto al IVA Pagado, por tanto, el propietario en algunos meses no tiene que cancelar el impuesto causado al Servicio de Rentas Internas; por ende, no repercute en la situación financiera de su negocio.

El Autoservicio Puerta del Sol, realizó todo el periodo compras por un valor total de \$1.333.797,03, mientras que sus ventas netas representaron el \$1.340.086,02.

En conclusión podemos observar que el Autoservicio Puerta del Sol en el año 2006, vendió más de lo que compró en relación a compras y ventas grabadas con el 12%, es decir tiene un IVA en ventas de \$162.010,32 y un IVA en compras de \$163.091,95, existiendo un saldo de crédito tributario de \$1.273,79, para aplicarse a Enero del 2007.

Esta política de IVA cobrado IVA pagado no repercute en la liquidez de este negocio, debido a que en el Autoservicio Puerta del Sol, mantiene una política de crédito en lo que corresponde a las ventas, de efectuar el cobro del 50% en efectivo y el saldo restante a 30 días plazo; por ende, el valor del IVA es cobrado en su totalidad al momento del pago cobrado en efectivo.

3.6 ANALISIS DEL PROCESO DE COBRANZAS EN LA EMPRESA Y DE LOS AJUSTES NECESARIOS BAJO EL ESQUEMA PROPUESTO.

El Autoservicio Puerta del Sol, es un lugar de compras donde se encuentra diversidad de productos y sus ventas en su mayor parte son para el consumidor final, por esta razón su forma de pago es sin duda el 99% en efectivo; y el crédito se limita al 1% del total de sus ventas.

Por tanto, el proceso de cobranzas es en forma inmediata al momento de realizar la transacción de ventas; es decir el personal de caja debe recaudar el monto vendido al cliente en dinero en efectivo.

VENTAS AL CONTADO.- por lo general en el Autoservicio Puerta del Sol, las ventas son al contado, es decir sus pago son en efectivo, salvo algunas ocasiones donde el pago es realizado con cheques que se efectivicen al día siguientes, o con transferencia de gobierno que por lo general se demora tres días en hacerse efectivas

VENTAS A CREDITO.- Los créditos que otorga el Autoservicio Puerta del Sol, a las diferentes instituciones tanto publicas como privadas, se recupera a los 30 días plazo.

Autoservicio Puerta del Sol, es uno de los locales mas concurridos por la ciudadanía lojana, ya que cuenta con una gran variedad de productos a elegir, siendo una de sus principales fortalezas el abastecimiento del mercado, su ubicación privilegiada y su potencial solidez; estas características sumadas al trabajo diario a logrado que sus clientes se mantengan fieles y leales al Autoservicio Puerta del Sol.

CONCLUSIONES

Y

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES:

Durante la ejecución de nuestro tema de tesis “CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE UNA POLITICA “IVA COBRADO IVA PAGADO DESDE LA OPTICA DE LA EMPRESA “AUTOSEVICIO PUERTA DEL SOL, DURANTE EL PERIODO 2006” hemos llegado a las siguientes conclusiones:

1. Que el desarrollo de este trabajo investigativo ha permitido obtener a las autoras experiencia y ampliar nuestros criterios en el campo profesional
2. Con este proyecto de investigación, hemos constatado que el Impuesto al Valor Agregado, es el impuesto que tiene mayor significación dentro del Presupuesto General del Estado.
3. La ley de equidad tributaria que se encuentra en vigencia, IVA pagado IVA cobrado tiene un gran beneficio para los empresarios, pero no le conviene al Estado porque, en cierta forma permite la evasión tributaria de los contribuyentes.
4. La implementación de esta reforma tributaria no le afectaría, puesto que la política de crédito que mantiene el Autoservicio Puerta del Sol, en lo referente a las Ventas, es el cobro del 50% en efectivo y el saldo restante a 30 días plazo; por lo tanto, el valor del IVA es cobrado en su totalidad al momento en que se efectúa el pago de la transacción. Siendo así, que las declaraciones del IVA se las realiza con normalidad dentro del mes siguiente. En caso de que el Autoservicio Puerta del Sol adopte la política de ampliar el crédito, el dinero que actualmente anticipa al Fisco, puede invertirlo en comprar mercadería.

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES

Que el presente trabajo de investigación sea tomado en consideración por el autoservicio puerta del sol, el mismo que servirá de guía, para el mejor desenvolvimiento de sus actividades.

1. Que la UTPL, gestione los contactos correspondientes con empresas afines a nuestra carrera, para que se puedan elaborar proyectos de investigación, ayudando así a los egresados de la Escuela de Contabilidad y Auditoría.
2. Que el Servicio de Rentas debe mantener los controles oportunos para cumplir
Con las metas de recaudación así como de fomentar en nuestra ciudadanía
La cultura tributaria.
3. El Estado Ecuatoriano debe establecer nuevos sistemas de control para las recaudaciones de los impuestos, evitando así la evasión tributaria.
4. Con la nueva ley de equidad tributaria se debe realizar una masiva campaña de capacitación dirigida a todos los contribuyentes sean estos contadores, gerentes empresarios, para evitar errores que a lo posterior nos con lleven a la sanción correspondiente.

BIBLIOGRAFIA

.

BUSTOS A. Javier: El Impuesto al Valor Agregado y el Régimen de Facturación en el Impuesto a la Renta, Cevallos Editora Jurídica, Quito, 2007.

- CABANELLAS de Torres Guillermo: Diccionario Jurídico Elemental, Decimocuarta Edición, Editorial Heliasta, Argentina, 2000.
- CAMARGO H. David F.: Evasión Fiscal: Un problema a Resolver, Editado por Eumed.net, Colombia.
- CARRASCO I. Hugo: Diccionarios Jurídicos Elementales, Derecho Fiscal, Primera y Segunda Parte, Volumen 2 y 3, Segunda edición, Editorial Oxford University Press, México, 2002.
- Código Tributario, Legislación Conexa, Concordancias, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito, 2007.
- HILL Charles W. L. y JONES Gareth R.: Administración Estratégica, Tercera Edición, Editorial Mc Graw Hill, Bogotá, 2001, p.453 s.
- Ley de Régimen Tributario Interno, Legislación Conexa, Concordancias, Corporación De Estudios y Publicaciones, Quito. 2007.
- Ley Reformativa para la Equidad Tributaria, diciembre 2007.
- LICTO G. Carlos y ERAZO C. Freddy, Guía Didáctica, Diplomado en Tributación: Modulo 3, Impuesto al Valor Agregado, Universidad Técnica Particular de Loja, Editorial Universitaria, Loja 2007.
- Real Academia de la Lengua: Diccionario de la Lengua Española, Vigésima primera Edición, Madrid, 1992.
- Revista Gestión Economía y Negocios, No.162, ¿Qué tipo de tributación le conviene Al Ecuador?, Dinediciones, diciembre 2007, p.38 s.
- Revista Gestión Economía y Negocios, No.164, El nuevo régimen tributario bajo la Lupa, Dinediciones, febrero 2008, p.12 s.
- SABINO Carlos, Diccionario de Economía y Finanzas, Editorial Panapu, Caracas-Venezuela, 1991.
- SANTILLANA González Juan Ramón: Establecimiento de Sistemas de Control Interno, Función Contraloría, Primera edición, Editorial Ecafsa Thompson Learning, México, 2001, p.17 s.
- STANLEY B. Block y GEOFFREY A. Hirt: Fundamentos de Gerencia Financiera, Novena Edición, Editorial Mc Graw Hill, Bogotá 2001, p.18 s.
- VALLEJO A. Sandro: Régimen Tributario y Aduana Texto Guía, Postgrado con Especialidad en Derecho Empresarial, Universidad Técnica Particular de Loja, Loja, 2006.
- VASCONEZ A. José V.: Contabilidad General para el Siglo XXI, Segunda edición,

Corporación Bustos, Quito, 2002.

- VILLACRESES L. Roberto, Reforma Tributaria: Libertad y Prosperidad, Instituto Ecuatoriano de Economía Política, Guayaquil 2007.
- CAMARGO H. David Francisco. EVASION FISCAL UN PROBLEMA A RESOLVER, Eumed.net.

EN PÁGINAS WEB:

Entre los vínculos relacionados con el tema están:

www.sri.gov.ec

www.gestiopolis.com

www.gnt.com.ec

www.asambleaconstituyente.gov.ec